BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XC **Neuquén, 27 de Julio de 2012** **EDICIÓN Nº 3308**

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo:	**Dr. CLAUDIO GABRIEL GASTAMINZA**
Ministra de Gobierno, Educación y Justicia:	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**
Ministro de Economía y Obras Públicas:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
Ministro de Desarrollo Territorial:	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ**
Ministro de Salud:	**Dr. RUBÉN OMAR BUTIGUÉ**
Ministro de Energía, Ambiente y Servicios Públicos:	**Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO**

Dirección y Administración:
M. Belgrano Nº 439
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2012

1036 - Autoriza la renovación de Locación de Servicios a Plazo Fijo de varias personas, a partir del 01 de abril de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012.

1301 - Otorga Personería Jurídica a la "Asociación Civil Colectividad Boliviana de Zapala", de dicha localidad.

1302 - Dispone la cesación de los servicios de la Cabo Penitenciario Marga Stella Cabello y su pase a Retiro Obligatorio, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del Decreto.

1303 - Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización regulada por el Artículo 45 del E.P.C.A.P.P., a favor de la ex agente Silvia Magda Soto.

1304 - Dispone la Destitución por Cesantía del Oficial Inspector Pablo Américo Uribe, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación.

1305 - Determina la No Confirmación del Alta en Comisión de la Agente Nuevo Cuadro Yessenia Romina Leiva, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del Decreto.

1306 - Acepta la renuncia presentada por el Agente Nuevo Cuadro Juan Atilio Alfaro, con efectividad a partir de las cero horas del día 03 de febrero de 2012.

1307 - Dispone la Cesación de los Servicios del Oficial Ayudante Penitenciario Javier Carlos Aciar y su pase a Retiro Obligatorio, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del Decreto.

1315 - Convalida y Aprueba el Convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar y el Ministerio de Desarrollo Social, a los fines de otorgar un ANR para brindar asistencia habitacional a familias de escasos recursos de la localidad de San Martín de los Andes.

1316 - Autoriza al Presidente del Instituto de Juegos de Azar, Autoridad de Aplicación de las Concesiones de los Centros de Esquí -Decreto Nº 177/11-, a suscribir en representación del Estado Provincial, la Adenda aprobada mediante el Artículo precedente.

1317 - Otorga un ANR a varias Municipalidades, destinado a financiar el pago de la Primer Cuota del Sueldo Anual Complementario de 2012.

1318 - Otorga un ANR a varias Municipalidades, destinado a financiar el pago de la Primer Cuota del Sueldo Anual Complementario de 2012.

1319 - Otorga un ANR a varias Comisiones de Fomento, destinado a financiar el pago de la Primer Cuota del Sueldo Anual Complementario de 2012 y contribuciones al I.S.S.N. correspondientes a la Primer cuota del Sueldo Anual Complementario de 2012.

1320 - Otorga un aporte al Subsidio Provincial para la Desocupación Laboral, por un monto de $3.650.000.

1322 - Acepta los fondos provenientes del Ministerio de Salud de la Nación, transferidos para contribuir a reducir las enfermedades infecciosas y de transmisión, especialmente las infecciones respiratorias agudas, para mejorar el Programa ampliado de Inmunización y su sistema de vigilancia epidemiológica para la prevención y control de enfermedades relacionadas con la influenza, que se ejecutarán a través de la Subsecretaría de Salud, por un monto de $421.474,61.

1323 - Aprueba la nómina de los profesionales Residentes promovidos en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, Zapala y en los efectores de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a partir del 1º de junio de 2012 y hasta el 31 de mayo de 2013, en sus diferentes especialidades.

1325 - Autoriza y aprueba la renovación de los Contratos de Locación de Servicios de varias personas dependientes de la Dirección Provincial de Aeronáutica.

1326 - Dispone la baja por fallecimiento del Cabo de Policía Diego Esteban Torres, con efectividad a partir de las 01:15 horas del día 29 de marzo de 2012.

1327 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 17 de julio de 2012, desde las 22.00 hrs., y mientras dure su ausencia, en la Sra. Vicepresidente 1º de la Honorable Legislatura Provincial, Diputada Graciela Muñiz Saavedra.

1331 - Convalida en todos y cada uno de sus términos el Convenio Nº 143 celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Provincia del Neuquén, para la supervisión, control y asistencia de condenados, liberados condicionados y asistidos, liberados que

hayan agotado su pena y probados, suscripto con fecha 30 de diciembre de 2011.

1332 - Adjudica a favor de la firma Organización Coordinadora Argentina S.R.L, de la localidad de Neuquén Capital, la totalidad del Servicio de Transporte y Distribución de documentación de piezas postales con destino a la Dirección Provincial de Rentas, por menor precio global y cumplir con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, por el término de doce (12) meses.

1333 - Establece la Emisión del Saldo del Impuesto Inmobiliario correspondiente al Período Fiscal 2012, en cuatro (4) cuotas, la que estará a cargo de la Dirección Provincial de Rentas.

1334 - Fija el monto del Gasto Vinculado a la percepción de los Impuestos Provinciales correspondientes a los Ingresos Brutos, Sellos e Inmobiliario para el año 2012, que serán deducidos previo a la distribución de la Coparticipación a los Municipios, por un monto mensual de $3.825.421.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Darío D. Signorile, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día primero de agosto del año dos mil doce, a las diez horas, el Agrimensor Luis Rómulo Leiva Benegas, Matrícula Profesional Nº 186, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación Descubrimiento de Arcilla - Mina: "Abril Lucía" - **Expte. N° 391 - Año 2006**. Titular: Laura Natalia Rojo, con una superficie de 26 Has. 13 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 3 y IX, Fracción Grupo C de la Sección XI del Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 20 y 27-07-12

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día 27 de agosto del año dos mil doce, a las trece horas, el Ingeniero Civil Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Solicitud Cantera de Áridos - **Expte. N° 348 - Año 2007**. Titular: Juan Carlos Calderón, con una superficie de 15 Has. 64 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 3, Sección XVII del Departamento Picún Leufú de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 20 y 27-07-12

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día 13 de agosto del año dos mil doce, a las trece horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Arena, **Expte. N° 467 - Fº 170 - Año 2008**. Titular: Julio Oscar Olave, con superficie de 50 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 4 y 5, Sección IX del Departamento Picún Leufú de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 27-07 y 03-08-12

CONTRATOS

MBP S.R.L.

Conforme lo dispuesto en el Art. 10° de la Ley 19550 se hace saber la siguiente constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 2 de julio de 2012 y su Instrumento Modificatorio de fecha 20 de julio de 2012. Socios: Mauro Battaglia, argentino, con DNI 21.380.188, Contador Público, nacido el 3 de febrero de 1970, domiciliado en El

Rincón Club de Campo UF 136 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Viviana Mariel Asencio Liberjen, argentina, con DNI 21.543.585, Contador Público, nacida el 21 de mayo de 1970, domiciliada en El Rincón Club de Campo UF 136 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, casados en primeras nupcias entre sí. Denominación: "MBP S.R.L.". Domicilio: Leloir 251, Piso 6°, Oficina "1" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: Noventa y nueve años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: El objeto social será el de realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, las actividades de: a) Compra, venta, importación, exportación, reconstrucción, reparación y alquiler de todo tipo de equipos, maquinarias y herramientas relacionadas con la industria de la construcción y del petróleo. b) Transporte y distribución de todo lo relacionado con la industria de la construcción y del petróleo. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil ($50.000), que se divide en quinientas (500) cuotas iguales de pesos cien ($100) cada una. Las cuotas son suscriptas en su totalidad por los socios según se detalla a continuación: El Sr. Mauro Battaglia, suscribe trescientas (300) cuotas por la suma de pesos treinta mil ($30.000), que integra en efectivo en un 25% o sea pesos siete mil quinientos ($7.500) y la Sra. Viviana Mariel Asencio Liberjen, suscribe las doscientas (200) cuotas restantes por la suma de pesos veinte mil ($20.000), que integra en efectivo en un 25%, o sea pesos cinco mil ($5.000). El saldo de 75% será integrado por los socios dentro del plazo de dos años desde la fecha de este contrato. Administración, Representación y Fiscalización: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad, que tendrán el uso de la firma social y la representación legal con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, siempre que se relacione directamente con el objeto social. Por simple mayoría de votos la Asamblea designará a los Gerentes, determinará sus retribuciones con cargo a gastos generales y procederá a removerlos en caso de mal desempeño. Cada uno de los Gerentes depositarán en la sociedad, en concepto de garantía, la suma de pesos cinco mil ($5.000). Se fija en dos el número de Gerentes y que quedan elegidos como tales los socios Mauro Battaglia y Viviana Mariel Asencio Liberjen. La sociedad prescinde de la Sindicatura. Ejercicio: Cerrará el 30 de junio de cada año.

1p 27-07-12

SERVICIOS Y CONSULTORÍA S.A.

Se hace saber que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 23/05/2011, modificación obrante en Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 06/07/2011 y una posterior corrección mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria del 18/05/2012, se aprobó por unanimidad la modificación del Artículo Tercero del estatuto social de la sociedad, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada o en la forma que considere conveniente dentro y fuera del país a la presentación de las siguientes actividades: Servicio Técnico: a) Aerofotogrametría, mediante la contratación de vuelos aéreos para la toma de fotos, restitución digital, elaboración de mapas digitales y confección diversos sistemas con fines y objetivos predeterminados; cartografías, elaborando todo tipo de mapas cartográficos y utilizando toda tecnología disponible; confeccionando catastro rurales y urbanos, utilizando equipos convencionales, digitales u otras técnicas, digitalizaciones, elaborando información o realizando copias de todo tipo de documentos, su almacenamiento en computadoras o en discos ópticos o magnéticos en diversos formatos, mediante geoprocesamientos, utilizando imágenes de satélites artificiales u otros de percepción remota de imágenes a fin de obtener informaciones utilizables para análisis de uso de tierra, recursos hídricos, vegetación, geología y toda otra actividad que necesite dicho procesamiento. b) Sistemas informáticos, mediante la implementación, desarrollo o asesoramiento a todo tipo de entes en la compra de equipos, evaluación de sistemas y/o explotación de sistemas informáticos propios o de terceros. c) Asesoramiento a empresas públicas o privadas o mixtas o a las administraciones públicas nacionales, provinciales o municipales en las

disciplinas, contables, financieras, económicas, tributarias, provisionales, administrativas, de auditoría de organización y métodos y en general en todas aquellas relacionadas con las ciencias económicas u otras que se le soliciten compatible con el objetivo social. d) Fiscalizar en sus aspectos contables, tributarios, provisionales u otros que se le requieran, en representación de empresas públicas o privadas o de administraciones públicas nacionales, provinciales y/o municipales el cumplimiento por parte de sus responsables de las leyes u otras normas que establezcan obligaciones por parte de sus responsables. e) Percibir en nombre y representación de empresas públicas o privadas o de administración públicas nacionales, provinciales o municipales los impuestos, tasas o contribuciones y en general cualquier tipo de montos cuyo cobro deleguen los mismos directamente o a través de terceros a la sociedad. f) La prestación del servicio de provisión de componentes, instalación, exportación y mantenimiento de sistemas de cobro y pago de pasajes y abonos en transportes urbanos de pasajeros. Cuando alguna de las tareas que deban realizarse en cumplimientos de trabajos encuadrados en los apartados c) d) e) y f), demanden su ejecución por profesionales con título universitario habilitante, la empresa verificará que su realización la efectúen los mismos teniendo en cuenta sus incumbencias de acuerdo a las disposiciones legales y a las normas que rijan en la jurisdicción sobre el ejercicio profesional. Concesiones: Mediante la explotación bajo cualquier forma jurídica de delegaciones recibidas del estado nacional, provincial o municipal, empresas públicas, privadas o mixtas para la presentación de servicios, comercialización o industrialización de bienes o derechos o cualquier otra forma que pueda tener la mencionada explotación. Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de cosechas, preparación de cosechas para mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; forestación, reforestación, desmonte, talado de bosques naturales o artificiales; aserrado, cepillado de tablas, postes, vigas y de todo tipo de madera en todas sus formas y variedades; industrialización de maderas en general en todas sus formas y variaciones; compraventa, importación, exportación y transporte de maderas en todas sus formas y variedades. Alquiler de Equipos: Instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de equipos habitacionales, piletas decantadoras y automotores relacionados a la actividad petrolera. A tal fin podrá explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social. Hotelería: La construcción y explotación integral de establecimientos hoteleros, apart hotel, de inmuebles que tengan por finalidad el alojamiento de personas en habitaciones amuebladas, de inmuebles para el desarrollo de congresos, convenciones, ferias, actividades culturales, deportivas y recreativas. Instalar y explotar dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios la atención de comidas y bebidas. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos, que las leyes vigentes y este estatuto autorizan". Asimismo, se hace saber que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 23/05/2011 y Acta de Directorio de Distribución de Cargos de fecha 23/05/2011, se resolvió la elección del nuevo Directorio por el término de tres ejercicios designando por decisión unánime como Presidente al Cr. Silvio Luis Ferracioli, L.E. 7.573.235; Vicepresidente al Sr. Hermann Rodolfo Karsten, DNI 12.571.304, como Directores titulares a los Sres. Roberto Aníbal Ferracioli, DNI 12.066.564; Antonela Ferracioli, DNI 23.867.505; Samuel Bernardo Méndez, DNI 5.561.723; Cristian Enrique Karsten, DNI 12.770.626 y como Director suplente a Carla Ferracioli, DNI 24.924.291. Neuquén,... de julio de 2012.

1p 27-07-12

LICITACIONES

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL ANSES

Licitación Pública Nº 55/12

Nombre del Organismo Contratante: Administración Nac. de la Seguridad Social.

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Pública (Obra Pública) Nº 55 - Ejercicio: 2012.

Clase: Etapa única nacional.

Modalidad: Unidad de Medida.

Expediente Nº: 024-99-81371217-9-123

Objeto de la Contratación: Reparación y conservación para la puesta en valor de los edificios, sito en las Provincias del Neuquén, Río Negro y La Pampa, correspondientes a la Jefatura Regional Sur I.

Condiciones a que debe Ajustarse la Propuesta: Unidad de Medida.

Funcionario al que deben Dirigirse o Entregarse las Propuestas: Directora de Contrataciones.

Presupuesto Oficial Total: $27.687.115,55.

Garantía de Oferta: (1% del valor del Presupuesto Oficial): $276.871,16

Consulta y/o Retiro de Pliegos

Lugar/Dirección: Podrá ser consultado y bajado de la página de internet de ANSES: http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera.

Entrega de Fotocopias a su Cargo, si así lo Solicitaran en: Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba N° 720, 3º Piso, (C.P. 1054), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día 2/8/12 de 9 a 17 hs..

Jefatura Regional Sur I, sita en la calle Córdoba Nº 65, 2º Piso, Provincia del Neuquén, hasta el día 2/8/12 de 8 a 12 hs..

Costo del Pliego: Sin costo.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Jefatura Regional Sur I, sita en la calle Córdoba Nº 65, 2º Piso, Provincia del Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 21/8/12 a las 10:30 hs..

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Jefatura Regional Sur I, sita en la calle Córdoba Nº 65, 2º Piso, Provincia del Neuquén.

Día y Hora: El día 21/8/12 a las 11:00 hs..

Observaciones: Atención de la Mesa de Entradas de la Jefatura: 8:00 a 12:00 horas.

5p 06, 13, 20 y 27-07; 03-08-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 1/2012
2º Llamado

Objeto: "Contratación de cuatro camiones cisterna para el servicio de riego de calles en zona Oeste de Neuquén Capital".

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 3 de agosto de 2012 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca – 1º Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: Hasta el día 1 de agosto de 2012, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Rivadavia 167, Neuquén y en Casa del Neuquén, en Capital Federal, Maipú 48.

Valor del Pliego: Pesos un mil ($1.000,00).

1p 27-07-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 06/12
(Sobre Único)

Objeto: "Adquisición neumáticos" .

Presupuesto Oficial: $ 617.870,00 (seiscientos diecisiete mil ochocientos setenta).

Fecha de Apertura: 03 de agosto de 2012 - **Hora:** 10:00.

Lugar: Mayor Torres 250 - Zapala (Neuquén).

Valor del Pliego: $1.544,67 (pesos un mil quinientos cuarenta y cuatro con sesenta y siete centavos).

Pliegos e Informes: Mayor Torres 250 - Zapala - Teléfono: 02942-431527 - Interno: 207.

Los pliegos estarán para su venta a partir del día 23 de julio de 2012 y hasta la finalización del horario administrativo del día hábil inmediato anterior a la fecha de apertura en la Tesorería, y consulta en la Dirección de Compras, ambas de Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad - Mayor Torres 250 - Zapala (Nqn.). Su adquisición será aceptada en efectivo (pesos) o con cheque certificado o depósito bancario en Cuenta Nº 117-17 del Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, con boleta especial para depósito a entes oficiales, debiendo enviar previo al retiro del pliego, fotocopia simple certificada por autoridad competente, de dicha boleta del depósito efectuado a la Tesorería de la D.P.V.N..

1p 27-07-12

CONVOCATORIAS

CUMELEN COUNTRY CLUB

Asamblea General Ordinaria

Señores Consocios: De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de agosto de 2012 a las 17:30 horas, en el local social, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios asambleístas para firmar el Acta de Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.

2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de abril de 2012.

3) Consideración y ratificación de las resoluciones adoptadas por la Comisión Directiva en el transcurso del ejercicio y reformas a reglamentos internos.

4) Establecimiento de las vacantes de ingreso para el año 2013.

5) Fijación del importe de las cuotas sociales.

6) Consideración de solicitud de préstamo con garantía real al Banco Provincial del Neuquén para la realización de la obra del cableado subterráneo de la calle de entrada del Club, a ser realizada a través del EPEN.

A los efectos de esta Asamblea, queremos hacerle saber que obrarán a su disposición con diez días hábiles de anticipación a la celebración de la misma, en la Secretaría del Club, copias de todos los documentos que serán considerados en el Orden del Día. Igualmente le recordamos que la Asamblea quedará constituida una hora después de la citación, con los socios presentes, cualquiera sea su número.

Para intervenir en la misma, los socios deben estar al día con el pago de sus cuotas sociales.

1p 27-07-12

FERIA AGRO ARTESANAL TRABUM RUKA

Asamblea General Ordinaria

La Feria Agro Artesanal de Zapala “Trabum Ruka”, Asociación Civil, con sede social en la calle 9 de Julio y Benardo Houssay, llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria, el día 10 de agosto de 2012 a las 20 horas, en el salón de reuniones de la Feria.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asambleísta para que firmen el Libro de Acta.

2) Memoria y Balances años 2005 al 2010.

3) Elección de la nueva Comisión Directiva año 2012.

Fdo. Juan Domingo Silva, Presidente.

1p 27-07-12

GANADERA DEL SUD S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los Accionistas de Ganadera del Sud S.A., a realizarse en la sede social de Carlos H. Rodríguez

139, 10º "D" de la ciudad de Neuquén, a las 10 horas en 1º convocatoria y a las 11 horas en 2º convocatoria, del día 20 de agosto de 2012, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Razones de la convocatoria fuera de término.
2. Consideración de los documentos del Art. 234 inc. 1º de la Ley 19550, correspondiente a los Ejercicios Económicos finalizados el 31/12/2011.
3. Tratamiento de los Resultados de los Ejercicios en consideración.
4. Honorarios del Directorio en exceso a lo establecido por el Art. 261 de la Ley 19550, por los ejercicios en consideración.
5. Elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por finalización de mandato.
6. Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.

Fdo. Maximiliano D. Figueroa, Presidente.

1p 27-07-12

CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE

Asamblea General Extraordinaria

Estimados Socios: De acuerdo a lo establecido en el Art. 89 inciso a) del Estatuto Social del Club Atlético Independiente de Neuquén, se convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 07 (siete) de agosto de 2012 a las 20:00 horas en la sede social situada en José Rosa N° 246 de la ciudad de Neuquén, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para suscribir conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea, Art. 95º) del Estatuto Social.
2. Tratamiento y resolución por los dos tercios de la Asamblea para la aplicación del Artículo 97º) Inciso a) autorización para la adquisición o enajenación de bienes inmuebles, Inciso b) constitución de derechos reales sobre bienes, Inciso c) aceptación de donaciones, herencias o legados y su rechazo.

Nota: Se recuerda a los señores socios la vigencia de lo prescrito en el Art. Nº 92 del Estatuto Social. Neuquén, 24 de julio de 2012.

Comisión Directiva Club Atlético Independiente.

Fdo. Roque E. Menquinez, Secretario General. Gastón Jorge Sobisch, Presidente.

1p 27-07-12

ASOCIACIÓN NEUQUÉN PARA NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de agosto del 2012 a las 10:30 horas en su sede de calle Int. Linares 1.521 de la ciudad de Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para que firmen el Acta.
2) Aprobación Memoria y Balance.
3) Elección de los nuevos miembros de la Comisión Directiva.

La Asamblea se celebrará válidadamente cualquiera sea el número de socios concurrentes, una hora después de la hora fijada.

Fdo. Roberto Julio Juárez, Prosecretario.

1p 27-07-12

ASOCIACIÓN DE AMIGOS Y AMIGAS DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE NEUQUÉN -AOSIN-

Asamblea General Ordinaria

Sres. Asociados: En cumplimiento a lo establecido por los estatutos y disposiciones legales vigentes, tenemos el agrado de convocar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 2 de agosto a las 20:00 hs., en Irigoyen 535 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
2) Consideración, tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance General e información del

órgano de fiscalización, por los que se informará el Estado Patrimonial, de Recursos y Gastos correspondientes a los Ejercicios cerrados al 31 de diciembre del 2011.

3) Ratificación del Vocal José Lino Bequir como Tesorero por corrimiento de cargo por la renuncia del Sr. Sergio Moretto.

4) Elección de Protesorero por cargo vacante.

5) Elección de Vocal segundo por cargo vacante.

6) Sugerencias de los señores asambleístas.

7) Designación de 2 (dos) asambleístas para que juntamente con Presidente y Secretaria, suscriban el acto de la Asamblea.

Fdo. Victoria Hernández, Presidente.

1p 27-07-12

ASOCIACIÓN MUTUAL PATAGÓNICA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Patagónica del Neuquén, resuelve por unanimidad de los presentes, convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de agosto de 2012 a las 16 horas, en la sede social de la Mutual, sita en Diagonal 9 de Julio 43, 2° Piso Oficina C de Neuquén Capital, a los fines de tratar:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.

2) Motivos del llamado fuera de término de la Asamblea para aprobar los Estados Contables.

3) Tratamiento y consideración de los Estados Contables Ejercicios vencidos al 31/12/2009, 31/12/2010 y 31/12/2011.

4) Renovación de Comisión Directiva y Junta de Fiscalización.

Neuquén, 27 de julio de 2012.

Consejo Directivo.

Fdo. Pablo Roberto Diez, Secretario. Catalina María Cristina Martini, Presidente.

1p 27-07-12

LA CONRADO CENTRO CULTURAL

Asamblea General Ordinaria

La Conrado Centro Cultural, Pers. Juríd. N° 1625/59, convoca a Asamblea General Ordinaria el día 26 agosto de 2012 a las 15 horas, en Irigoyen 138 de Neuquén, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de autoridades de la Asamblea.

2- Memoria y Balance 2010/2011.

3- Elección de Comisión Directiva.

Neuquén, 18 de julio de 2012.

Fdo. Guillermo García, Secretario. Susana Fernández, Presidenta.

1p 27-07-12

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea Extraordinaria

Convócase a los señores Profesionales inscriptos en las matrículas a cargo de este Consejo y afiliados a la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 31 de agosto de 2012 a las 18:30 horas, en la sede ubicada en Juan B. Justo 316 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos profesionales presentes, para que suscriban el Acta, juntamente con el Presidente y el Secretario.

2. Resolución Nº 512/12 del Consejo Directivo.

3. Designación de Delegados para integrar la Asamblea de Delegados de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén .

Se recuerda que según lo dispuesto por el Artículo 21 de la Ley 671 “Las Asambleas funcio-

narán con la presencia de más de un tercio de los inscriptos. Transcurrida una hora, la Asamblea quedará válidamente constituida con el número de asociados presentes".

El Consejo Directivo.

Fdo. Cr. Elio Carlos Dante Soto, Presidente.

1p 27-07-12

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Profesionales inscriptos en las matrículas a cargo de este Consejo a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en Juan B. Justo 316 de la ciudad de Neuquén, el día 31 de agosto de 2012 a las 19:00 horas, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos profesionales presentes, para que suscriban el Acta, juntamente con el Presidente y el Secretario.
2. Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de mayo de 2012.
3. Destino de los Resultados no Asignados.
4. Consideración del proyecto de ley de Ejercicio Profesional de los Graduados en Ciencias Económicas.
5. Informes de actuación de las Comisiones de Estudio y/o Trabajo.

Se recuerda que según lo dispuesto por el Art. 21 de la Ley 671 "Las Asambleas funcionarán con la presencia de más de un tercio de los inscriptos. Transcurrida una hora, la Asamblea quedará válidamente constituida con el número de asociados presentes".

El Consejo Directivo.

Fdo. Cr. Elio Carlos Dante Soto, Presidente.

1p 27-07-12

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Hidro Tech S.R.L. (en Formación) s/Apremio", (Expte. Nº 441142)**, Sr/a. Hidro Tech S.R.L. (en Formación) , para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC), mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 12 de junio de 2012. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 29-06; 06, 13, 20 y 27-07-12

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/García José Enrique s/ Apremio", (Expte. Nº 408247)**, Sr/a. García José Enrique, DNI 7.668.860, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC), mediante la publicación de edictos en el Boletin Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 4 de junio de 2012. Fdo. Dra. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 29-06; 06, 13, 20 y 27-07-12

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/González Marcelo Alber-**

to s/Apremio", (Expte. Nº 434869), Sr/a. González Marcelo Alberto, D.N.I. Nº 14.386.028, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC), mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 17 de mayo de 2012. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 13, 20, 27-07; 03 y 10-08-12

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Jeno Muñoz Juan Luis s/ Apremio", (Expte. Nº 409904)**, Sr/a. Jeno Muñoz Juan Luis, CUIT 23-92378137-4, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC), mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 25 de junio de 2012. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 13, 20, 27-07; 03 y 10-08-12

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, de Familia y de Minería N° Uno de Cutral-Có, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en calles Misiones y Freire, 3° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría N° 1 a mi cargo, en los autos caratulados: **"Díaz Mario Jordán s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 58129 - Año 2012)**, Resolvió: Declarar abierto el juicio sucesorio de Don Díaz Mario Jordán, por el cual se cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días. Publíquese por tres días (Art. 725 inc. 2° del Código Procesal). Cutral-Có, 14 de junio de 2012. Fdo Dra. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 27-07-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Vº Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo del Dr. Carlos Choco, en los autos caratulados: **"Tapia Lus Alberto y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 16392/2011)**, cita a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, Luis Alberto Tapia y Raquela del Carmen Rebolledo, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén respectivamente. Chos Malal, 04 de abril de 2012. Fdo. Dr. Ezequiel J. Chiavassa, Secretario.

1p 27-07-12

El señor Juez Dr. Gustavo Ramón Belli, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Tres, Secretaría Única, sito en Rivadavia Nº 205, 4º Piso de la ciudad de Neuquén Capital, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Alberto Mario Fernández, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Fernández Alberto Mario s/Sucesión ab-instestato", (Expediente Nº 461691/11)**. Neuquén, 28 de junio de 2012. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Secretaria.

1p 27-07-12

El Dr. José Luis Rodríguez, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría a cargo de la Dra. Romina P. Zilvestein, sito en calle San Luis 853, 2do. Piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Riesco Mercedes, DNI 9.739.565, en los autos caratulados: **"Riesco Mercedes s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 34869/12)**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. General Roca, 28 de junio de 2012. Fdo. Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

1p 27-07-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de publicación de este aviso, a regularizar deuda por Derecho de Cementerio, a los responsables y/o familiares de los restos que se detallan a continuación.

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, cremación y posterior traslado a depósito, permaneciendo éstos por un lapso de 60 días corridos para su reclamo. Transcurrido dicho plazo se dispondrá el traslado de cenizas al Osario Común, tal lo establecido en los Artículos 84º y 94º de la Ordenanza Municipal Nº 10407.

Nicho	Restos	Responsable	Domicilio	Contrato Nº
M-4938-1º	Papa Lucas Gabriel	Papa Gabriel Eduardo	Bº Maronese, Casa 20, Mza. 43, 3º Etapa,	4271-1
M-4946-1º	Aranda José Luis	Aranda Hugo	Localidad Chos Malal, calle Caicallen Nº 1.132,	4271-1
M-6063-5º	Martínez María de los Ángeles	Godoy María	Ciudad Industrial, Peat. Nº 24, Sec. E, Dx. Nº 9	6944-1
M-6074-4º	Costich N.N.	Traico Jason Daniel	Avellaneda Nº 15	26802-1
M-6091-2º	Garabito Leandro Maximiliano	Valenzuela Deij Laura Cecilia	Aimogasta Nº 1.375	24261-1
M-6092-1º	Olmedo Maia	Pino María Jesús Valentina	Bº La Sirena, F. Luis Beltrán 2.000, Casa Nº 12, calle	24086-1
M-6100-3º	Casanova Hugo Eduardo	Casanova Silvana	Las Palomas Nº 956	13488-1
M-6101-2º	Buss Daira Selenia	Buss César Daniel	1099 Viviendas, Mbk. Nº 106, Dpto. Nº 143	18753-1
M-6107-1º	Coppa Marcelo Eulice	Coppa Mariano	Tronador Nº 291	13565-1
M-6114-4º	Azaroff Valentina	Azaroff Luisa	Manuel Láinez Nº 521, 1º Piso	21684-1
M-6119-4º	Jonsson Pérez Gastón Walter	Pérez Graciela María Isabel	"F", Bº Amsur Mza. Nº 8 - Casa Nº 6	16751-1
M-6123-5º	Cáceres Marcelo Aníbal	Cáceres Clara Luz	Casa Nº 9, P. Federalismo, Loc. de Loncopué	14440-1
M-6129-4º	Román Agustín Sebastián	Uribe Rosa Irene	Gran Nqn., Mza. Nº 6, Dx. Nº 22	24845-1
M-6141-2º	Painebilu Micaela	Flores Eva Raquel	Itte. Nordenstrom Nº 1.640, Bº Limay	27012-1
M-6204-4º	Navarrete Belén Antonella	Navarrete Marcela Alejandra	B. Roldán, calle Merlo Nº 194	25470-1
M-6207-1º	García Lorena Paola	García Norberto Miguel	Bº Independencia, Mza. Nº 8, Lote Nº 5, Nqn. Cap.	17407-1
M-6212-1º	Abriata Ignacio Franco	Abriata Carlos José	C. Catedral Nº 1.676, Nqn. Cap.	19544-1

1p 27-07-12

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en Rivadavia 205, 3° Piso de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Miranda Cirilo, a estar a derecho acompañando la documentación que lo acredite en autos: **"Miranda Cirilo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 462402/12)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 11 de junio de 2012. Fdo. Dra. Gabriela Julia De Gerardi, Secretaria.

1p 27-07-12

El Juzgado N° 1 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Junín de los Andes, Neuquén, a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Doña Ida Lavin o Lavin viuda de Barrera y de Don Roberto Barrera Reyes, en los autos caratulados: **"Lavin Ida o Lavin viuda de Barrera y Otro s/Sucesión", (Expte. N° 3540/1992)**. Publíquense edictos por tres días en el Diario "Río Negro" y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 22 de mayo de 2012. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 27-07-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com. y de Minería N° 6, sito en Rivadavia 205/11, 3er. Piso de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez, Secretaría Única, cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Don Stiep Andrés Alfredo, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Stiep Andrés Alfredo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 381210/8)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Neuquén, 16 de diciembre de 2011. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 27-07-12

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Seis, sito en Rivadavia N° 205/211, 3er. Piso de la ciudad Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Saez Miguel, en autos: **"Saez Miguel s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 369332/08)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 6 de junio de 2012. Fdo. Dra. Gabriela Julia De Gerardi, Secretaria.

1p 27-07-12

El Juzgado Civil N° 5 de la ciudad de Neuquén, a cargo de Dra. Ana Virgina Mendos, sito en calle Rivadavia 205/211, 7° Piso, Neuquén, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante, Don Mesa Carlos Américo, a efectos de que comparezcan en autos: **"Mesa Carlos Américo s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 469148/12)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, a los 22 días del mes de junio de 2012. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 27-07-12

Nancy N. Vielma, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y Minería N° Dos de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. Carlos Irigoitía de la ciudad de Cutral-Có, comunicá por el plazo de tres días en los autos caratulados: **"Benitez Stella Maris s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 55865/11)**. Resolvió: Declarar abierto el juicio sucesorio de Doña Benitez Stella Maris, por el cual se cita a herederos y acreedores que se crean con derecho a estar en autos por el término de treinta días. Cutral-Có, 29 de junio de 2012. Fdo. Carlos F. Irigoitía, Secretario.

1p 27-07-12

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 6 de la 1a. Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en calle Rivadavia Nº 205/11, 3° Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pujante Eduardo David, para que dentro de los trein-

ta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Pujante Eduardo David s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 469534/12)**. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Secretaría, 06 de julio de 2012. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 27-07-12

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Rivadavia N° 205/211, 5º Piso de la ciudad de Neuquén, a cargo de Alejandra C. Bozzano, Secretaría Única, cita y emplaza a Los Olmos S.C.C., para que dentro de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos: **"Vázquez Rufino c/Los Olmos S.C.C. s/Posesión Veinteañal", (Expte. 467709/12)**, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 03 de julio de 2012. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 27-07-12

Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 4, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Rivadavia Nº 205/11, 6º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a los sucesores de Rosalva Gallardo, Teresa Gallardo y Eduardo Gallardo, para que comparezcan en el término de 10 días a tomar intervención en los autos caratulados: **"Frades José Aldo c/Sucesores de Gallardo Eduardo s/Prescripción", (Expte. N° 373193, Año 2008)**, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio (Art. 343 del CPCyC). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario "Río Negro". Neuquén, 29 de junio de 2012. Fdo. María Laura Alonso, Prosecretaria.

1p 27-07-12

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 468/12**, Neuquen, 26 de junio de 2012 - Visto: El Expediente Nº 4742-014759/2011 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Instruméntese la cancelación del crédito garantizado con hipoteca existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por Elena Beatriz Millanta, DNI 23.098.934, con relación al inmueble individualizado como: Lote 17 de la Manzana 16, Plano de Mensura 2756-6516/95, Nomenclatura Catastral 09-21-063-7059-0000 del conjunto habitacional denominado: "Plan Barrio HI.BE.PA (Hipódromo - Belén - Paraíso)" de la ciudad de Neuquén, según surge de Escritura número 1094 de fecha 14/09/1999, pasada por ante la Sra. Carmen Elena G. de V de Orlandini, Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Neuquén, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble en Matrícula 57.661 - Confluencia EG 36.117, con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 281/12**, Neuquén, 17 de abril de 2012 - Visto: El Expediente Nº 4742-017406/2011 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Instruméntase la cancelación del crédito garantizado con hipoteca existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por el Sr. Roberto Daniel Cuassolo - DNI 11.257.916 y la Sra. Alicia Cristina Feltes - DNI 13.353.464, con relación al inmueble individualizado como: Casa 25 ubicada en el Lote 6 de la Manzana A, Plano de Mensura 2756-3538/99 - Nomenclatura Catastral 09-20-079-9027-0000 del conjunto habitacional denominado "Plan 50 Viviendas Pedreschi" de la localidad de Neuquén, según surge de Escritura número 108 de fecha 29/04/2002, pasada por ante la Sra. Carmen Elena G. de V. Orlandini, Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Neuquén, inscripta en el Registro de la Propie-

dad Inmueble en Matrícula 65.112 - Confluencia EG 24.831, con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0012/11**, Neuquén, 04 de enero de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-013790/2011 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase el programa de mantenimiento con asistencia financiera no reintegrable que se denominará "Pintando Nuestro Barrio" que como Anexo I forma parte de la presente norma legal. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

PROGRAMA:
"PINTANDO NUESTRO BARRIO"

La motivación del programa de mantenimiento "Pintando Nuestro Barrio", impulsado por este IPVU, es trabajar con la finalidad de mejorar la convivencia y desarrollo de las familias que lo habitan, en la búsqueda permanente de integridad y unión vecinal. Sabido es que, una vez terminada la construcción de los monoblocks, comienza su puesta en servicio para el adjudicatario y cuando va envejeciendo por el uso y el paso del tiempo, ese hecho ya no es tan asumible por el mismo.

Afrontar los gastos que se producen por el mantenimiento del edificio y tenerlo en condiciones óptimas de calidad, presenta dos actitudes ante el propietario, una asumir tales gastos, o como es más frecuente, ir abandonando operaciones de mantenimiento, dejarlo envejecer de una forma más o menos rápida por no disponer del dinero necesario, por desconocimiento, desidia o un mal acuerdo de voluntades del consorcio y como consecuencia elevándose los gastos de las posibles reparaciones y perdida de vida útil y depreciación financiera de las unidades.

En el marco de este programa de mantenimiento y puesta en valor, que será de asistencia financiera -no reintegrable- se repararán y pintarán los monoblocks que aún figuran a nombre del organismo a pesar de que fueran entregados hace más de dos décadas y que han sufrido en los últimos años, una degradación progresiva que los han llevado a un elevado grado de deterioro.

Es un programa de mantenimiento y embellecimiento de los viejos monoblocks de la Provincia que, con coloridas pinturas, busca mejorar las condiciones de bienestar del sector. Se incentiva a los vecinos a cuidar más su barrio, que no solo les cambiará la vida con esta intervención, sino que también y al sentir que el gobierno Provincial les mejorará el estado de sus viviendas, dejan de sentirse olvidados de los planes oficiales, les fomenta el sentimiento de pertenencia y se sienten más predispuestos a hacer cosas por el barrio, como las veredas y el mejor cuidado de los espacios públicos, dejando de arrojar basura en lugares no permitidos.

Un primer objetivo central de esta propuesta, es mejorar la calidad vincular de las personas, utilizando para ello el poder del color para transformar los espacios barriales que están descoloridos y avejentados por el paso de los años, en escenarios de mejor encuentro y motivación colectiva. Los monoblocks donde se tendrá intervención con el mantenimiento de la pintura, es donde se desarrollan gran parte de sus actividades (vivienda, ocio, trabajo, etc.) es el hábitat más común del ser humano, los cuales debemos protegerlos, y visto desde el prisma del mantenimiento y consumiendo recursos para ello, significa asumir nuestra parte de responsabilidad en este hecho para intentar minimizarlo al máximo.

Con "Pintando Nuestro Barrio" se busca integrar y transformar la vida de las personas en un logro conjunto con modificación del lugar que comparten, a la vez que, la de impulsar cambios. Se pretende que los vecinos que se benefician con el proyecto, pasen de un rol pasivo a uno activo y se comprometan con ellos mismos, con el espacio público y con el cuidado de sus viviendas, en un proceso que les permita disfrutar los resultados del trabajo realizado y comprobar que el cambio es posible y real. Se producirá con ello, una revalorización y asentamiento, un orgullo de pertenecer y la necesidad de cuidar y mantener su hábitat en mejores condiciones.

Un segundo objetivo central, es que con este mantenimiento y puesta en valor, dar el pun-

tapié a una revolución completa, brindando el estímulo para que los adjudicatarios inicien una franca y definitiva regularización dominial, edilicia y ocupacional de sus viviendas sociales, pagando el valor de sus cuotas, evitando la reventa informal de las unidades habitacionales e inicien las escrituras, aquellas familias que han cancelado el saldo, entre otros.

Y con esta intención, de renovar al extremo, mejorando la calidad de vida y reforzando la identidad compartida, la Regularización Dominial es fundamental para la implementación de políticas públicas en materia de viviendas, ya sea al momento de efectuar el análisis de la demanda, el diseño de los proyectos y en consecuencia la programación de las inversiones resultantes.

Objetivo Específicos del Programa:

Pintar barrios previamente identificados, incluyendo sus espacios públicos (plazas, lugares de cocheras, etc.) elegidos previamente.

Objetivos Sociales:

> Mejora de la calidad de vida de los habitantes del barrio en el que se decida intervenir, siendo instrumento del revalúo de las viviendas.

> Recupera socialmente el entorno.

> Propicia la Regularización Dominial.

> Recupera y mejora la actividad comercial.

> Dinamiza la actividad cultural y educativa.

> Da participación a los agentes urbanos existentes, especialmente a las asociaciones de vecinos y comerciantes.

Objetivos Urbanísticos:

> Integra aún más el barrio, con el resto de la ciudad.

> Mejora el equipamiento urbano: Educativo, cultural, deportivo, comercial y de servicios.

> Mejora los espacios públicos, con la renovación y redefinición del tratamiento superficial, del mobiliario urbano y del ajardinamiento.

Objetivos Arquitectónicos:

> Mejora las condiciones de habitabilidad de las viviendas.

> Fomenta la iniciativa privada en materia de rehabilitación y edificación de viviendas y comercios.

Destinatarios del Programa:

Planes de viviendas ejecutados por el IPVU.

El proyecto es una iniciativa que busca reducir la vulnerabilidad de las viviendas por el deterioro de paredes expuestas, y además, promover un ambiente sano y de armonía entre los vecinos. El color estimula y comunica, integra, transforma, da vida, energía, alegría y belleza y yendo más allá, lo cierto es que, una simple capa de pintura, especialmente elegida, puede producir un efecto profundo y duradero en las personas que habitan ese barrio. Con el estímulo “Pintando Nuestro Barrio” y su desencadenante regularización dominial, se revertirá la falta de seguridad jurídica que padecen tantas familias adjudicatarias de viviendas sociales y gozarán de cierta seguridad de tenencia, que les garantizará una protección legal contra el desahucio, el hostigamiento, la falta de identidad, distinguiendo cada lugar y el sentido de pertenencia final a los vecinos del barrio que allí viven.

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Estado de Tesorería al 31-12-11

Saldo al Inicio del Mes:	
Recaudaciones a Depositar	0,00
Valores a Depositar	0,00
Cajas Chicas	0,00
Bco. Pcia. del Nqn. Cta. Cte. Of.	0,00
Restantes Ctas. Ctes. Oficiales	0,00
Subtotal	**0,00**
Ingresos del Mes s/Estado de Ejecución	**36.493.772,39**
Cuentas Varias:	
Anticipo de Viáticos	5.570,00
Anticipo de Haberes	158.600,63
Inmuebles	274.676,78
Anticipos Copart. a Reint.	513.018,48
I.S.S.N.	7.855.373,76
Sueldos Liq. a Pagar	17.471.147,40
Patrimonio Municipal	1.253.981,13
Resultados Ejec. Anter.	329,02
Ajus. de Ejerc. Anteriores	33.490,67
Convenios Comercios	365.164,17

Colectas a Pagar	23.899,50
Aparatos Instr. y Equipos	348,00
Máquinas y Herramientas	7.370,32
Muebles y Útiles	9.411,31
Aq. y Aparatos de Oficina	9.155,91
Bco. Hip. Nac. 14 Viviendas	699.735,31
Libros	20,00
Útiles Varios	90,00
Instalaciones	3.163,36
Elementos de Deportes	3.700,66
Embargos	447.149,75
U.P.C.N. Descuentos	146.228,08
Desc. Afiliados M.P.N.	18.970,00
A.R.T. a Pagar	439.356,95
Seguro de Vida Obligatorio	15.473,40
A.T.E. Aporte Solidario	5.839,15
A.T.E. Cuota Sindical	194.505,34
Desc. Club Empl. Municipal	5.965,00
Desc. por Tasa y Derech.	123.992,49
Alquileres a Pagar	34.100,00
Honorarios a Pagar	61.001,00
Programas a Pagar	205.900,00
Subsidios a Pagar	1.400,00
Otros Bienes	1.432,53
Deudas Judiciales	855.844,83
Sitramuse Cuota Sindical	71.961,01
Sitramuse Conv. Comercios	492.005,19
Proveedores	2.300.094,05
Otras Deudas.	34.663,99
CALF-E.P.E.N. Convenio Pcia.	8.242.773,03
Prog. Desc. Produc. a Pagar	48.000,00
E.P.E.N.	57.250,18
Op. Pendiente Tarjeta	63.222,50
E.P.E.N. Obras I s/Conv.	76.318,68
E.P.E.N. Obras II Conv.	55.339,63
Préstamo Línea de Crédito	350.000,00
Aportes Reintegrables	1.305.000,00
Préstamos Transfer. Acuerd.	42.041,76
E.P.E.N. Ob. Sector Tomas III	375.168,37
E.P.E.N. Ob. Mza. 79/80 Arroyit	203.991,30
Progr. Desendeud. Federal	888.805,51
Subtotal Cuentas Varias	**45.852.040,13**
Total	**82.345.812,52**
Gastos del Mes	**36.739.469,69**
s/Estado de Ejecución	
Cuentas Varias:	
Anticipo de Viáticos	5.570,00
Anticipo de Haberes	156.390,63
Inmuebles	3.555.331,60
Anticipos Copart. a Reint.	513.018,49
I.S.S.N.	6.309.678,23
Sueldos Liq. a Pagar	15.795.370,18
Patrimonio Municipal	8.535.578,70
Resultado del Ejercicio	840.555,61
Ajus. de Ejerc. Anteriores	9.404,78
Convenios Comercios	253.196,47
Colectas a Pagar	19.897,50
Serv. Retrib. Edif. Baldíos	1.440.991,55
Licencia Comercial	243.782,50
Patente Automotor	767.719,27
Inmuebles 14 Viv. B.H.N.	888.805,52
Vehículos	1.138.532,55
Aparatos Instr. y Equipos	240.871,74
Máquinas y Herramientas	91.808,52
Muebles y Útiles	157.233,51
Máq. y Aparatos de Oficinas	116.098,65
Bco. Hip. Nac. 14 Viviendas	699.735,31
Libros	20,00
Útiles Varios	5.828,88
Instalaciones	78.696,33
Elementos de Deportes	3.700,66
Embargos	355.458,96
U.P.C.N. Descuentos	65.980,46
Desc. Afiliados M.P.N.	9.235,00
A.R.T. a Pagar	376.611,39
Seguro de Vida Obligat.	15.205,76
A.T.E. Aporte Solidario	5.396,15
A.T.E. Cuota Sindical	30.160,36
Desc. Club Empl. Municipal	1.195,00
Desc. por Tasas y Derec.	94.593,39
Alquileres a Pagar	20.600,00
Honorarios a Pagar	22.835,00
Programas a Pagar	100.250,00
Subsidios a Pagar	1.400,00
Otros Bienes	258.270,35
Deudas Judiciales	3.826,00
SITRAMUSE Cuota Sindical	52.534,38
SITRAMUSE Conv. Comercios	431.830,49
Proveedores	636.441,73
Bienes del H.C.D.	37.213,46
Otras Deudas	7.657,99
E.P.E.N.	5.901,06
CALF-E.P.E.N. Convenio Pcia.	91.344,75
E.P.E.N.	57.250,18
Op. Pendiente Tarjeta	63.222,50
E.P.E.N. Obras I s/Conv.	76.318,68
E.P.E.N. Obras II Conv.	55.339,63
Préstamo Línea Crédito	32.754,51
Aporte Reintegrable	50.855,19

Préstamo Transfer. Acuerd.	8.187,29
Rec. Plateas Mod. Habitac.	47.756,80
Subtotal Cuentas Varias	**44.883.443,64**
Saldos al Mes siguiente:	
Recaudaciones a Depositar	89.074,22
Valores a Depositar	0,00
Cajas Chicas	1.500,00
Bco. Pcia. del Nqn. Cta. Cte. Of.	74.028,79
Restantes Ctas. Ctes. Oficiales.	558.296,18
Subtotal	**722.899,19**
Total	**82.345.812,52**

Estado de Tesorería al 29-02-12

Saldo al Inicio del Mes:	
Recaudaciones a Depositar	218.008,75
Valores a Depositar	0,00
Cajas Chicas	14.000,00
Bco. Pcia. del Nqn. Cta. Cte. Of.	48.293,19
Restantes Ctas. Ctes. Oficiales	774.052,61
Subtotal	**1.054.354,55**
Ingresos del Mes	**3.741.770,70**
s/Estado de Ejecución	
Cuentas Varias:	
Anticipo de Haberes	11.945,00
I.S.S.N.	678.660,29
Sueldos Liq. a Pagar	1.790.413,91
Ajus. de Ejerc. Anteriores	2.582,66
Colectas a Pagar	990,50
Embargos	34.473,83
U.P.C.N. Descuentos	9.916,03
Desc. Afiliados M.P.N.	720,00
A.R.T. a Pagar	43.101,29
Seguro de Vida Oblig.	1.377,60
A.T.E. Cuota Sindical	11.249,58
Desc. Club Empl. Municipal	375,00
Desc. por Tasas y Derechos	5.754,45
Honorarios a Pagar	10.300,00
Sitramuse Cuota Sindical	5.273,53
Sitramuse Conv. Comercios	35.659,14
E.P.E.N.	3.346,29
Op. Pendiente Tarjeta	26.791,80
Préstamo Transfer. Acuerd.	11.175,41
Subtotal Cuentas Varias	**2.684.106,31**
Total	**7.480.231,56**
Gastos del Mes	**3.403.445,91**
s/Estado de Ejecución	
Cuentas Varias:	
Anticipo de Haberes	14.000,00
I.S.S.N.	749.448,37
Sueldos Liq. a Pagar	1.903.057,91
Convenios Comercios	18.009,87
Colectas a Pagar	2.060,50
Embargos	41.930,23
U.P.C.N. Descuentos	10.961,25
Desc. Club Empl. Municipal	770,00
Alquileres a Pagar	2.600,00
Honorarios a Pagar	5.000,00
Sitramuse Cuota Sindical	5.257,59
Sitramuse Conv. Comercios	56.078,88
Otras Deudas	8.610,00
E.P.E.N.	2.574,80
Op. Pendiente Tarjeta	27.299,60
Préstamo Transf. Acuerdo	10.547,21
Subtotal Cuentas Varias	**2.858.206,21**
Saldos al Mes Siguiente:	
Recaudaciones a Depositar	120.189,24
Valores a Depositar	0,00
Cajas Chicas	14.004,95
Bco. Pcia. del Nqn. Cta. Cte. Of.	126.323,84
Restantes Ctas. Ctes. Oficiales	958.061,41
Subtotal	**1.218.579,44**
Total	**7.480.231,56**

Estado de Tesorería al 31-03-12

Saldos al Mes Siguiente:	
Recaudaciones a Depositar	120.189,24
Valores a Depositar	0,00
Cajas Chicas	14.004,95
Bco. Pcia. del Nqn. Cta. Cte. Of.	126.323,84
Restantes Ctas. Ctes. Oficiales.	958.061,41
Subtotal	**1.218.579,44**
Ingresos del Mes	**3.034.690,56**
s/Estado de Ejecución	
Cuentas Varias:	
Anticipo de Haberes	15.940,00
I.S.S.N.	732.247,13
Sueldos Liq. a Pagar	1.772.527,17
Conv. Comercios	175,00
Colectas a Pagar	985,50
Embargos	31.126,27
U.P.C.N. Descuentos	10.633,11
Desc. Afiliados M.P.N.	1.180,00

A.R.T. a Pagar	46.558,71
Seguro de Vida Oblig.	1.384,98
A.T.E. Cuota Sindical	23.672,31
Desc. Club Empl. Municipal	370,00
Desc. por Tasas y Derechos	15.426,23
Honorarios a Pagar	2.000,00
Sitramuse Cuota Sindical	5.710,92
Sitramuse Conv. Comercios	37.234,74
Op. Pendiente Tarjeta	9.248,82
Préstamo Transf. Acuerdo	30.656,94
Subtotal Cuentas Varias	**2.737.077,83**
Total	**6.990.347,83**
Gastos del Mes	**3.333.577,79**
s/Estado de Ejecución	
Cuentas Varias:	
Anticipo de Haberes	14.000,00
I.S.S.N.	624.374,80
Sueldos Liq. a Pagar	1.743.613,92
Conv. Comercios	8.243,50
Colectas a Pagar	409,50
Embargos	46.949,26
U.P.C.N. Descuentos	15.266,67
A.R.T. a Pagar	35.940,32
A.T.E. Cuota Sindical	23.007,88
Honorarios a Pagar	2.000,00
Sitramuse Cuota Sindical	7.907,28
Sitramuse Conv. Comercios	35.659,14
Otras Deudas	5.250,00
E.P.E.N.	3.089,47
Op. Pendiente Tarjeta	8.334,52
Préstamo Transf. Acuerdo	22.350,82
Subtotal Cuentas Varias	**2.596.397,08**
Saldos al Mes siguiente:	
Recaudaciones a Depositar	73.821,55
Valores a Depositar	0,00
Cajas Chicas	13.998,94
Bco. Pcia. del Nqn. Cta. Cte. Of.	22.086,98
Restantes Ctas. Ctes. Oficiales.	950.465,49
Subtotal	**1.060.372,96**
Total	**6.990.347,83**

Fdo.) Nilda N. Girolami, Jefa Dpto. Contaduría; Mónica Beatriz Chanampa, Tesorera; Mirta Haydee Villa, Directora de Finanzas; Héctor Espinoza, Sec. de Hacienda y Finanzas; Victor Hugo Moenne Loccoz, Intendente, Municipalidad de Senillosa.

1p 27-07-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y SERVICIOS

Disposición Nº 008/D.G.I. y S./12

Neuquén, 13 julio de 2012

VISTO:

El Expediente Nº 3310-10816/07 del registro de la ex Dirección Provincial de Industria y Comercio, dependiente de la entonces Subsecretaría de Producción del Ministerio de Producción y Turismo, caratulado: "SERBOM S.R.L. (en formación) s/Solicitud Lote P.I.N. - Ley 378 de Promoción Económica"; y

CONSIDERANDO:

Que se presentó el señor Iván Darío PRINER en representación de la señora María Trinidad Corzo Rodríguez, socia Gerente de la empresa SERBOM S.R.L., adjuntando proyecto de inversión que llevaría a cabo sobre un lote ubicado en el Área de Servicios del Parque Industrial del Neuquén;

Que desde la ex Dirección Provincial de Industria y Comercio, se procedió a efectuar la reserva de un predio a favor de la peticionante, el cual quedó individualizado como Lote 3 de la Manzana 1b, Nomenclatura Catastral 09-23-63-0748 del Área de Servicios Industriales del Parque Industrial de la ciudad del Neuquén, con una superficie de 31.975 m2;

Que se presentó nuevamente la interesada, en el mes de diciembre del año 2007, manifestando que ha llevado a cabo un replanteo sobre el Lote reservado, aduciendo razones de planificación de la empresa, por lo que renuncia a una superficie de 15.924 m2 el que queda como designado como Lote 3-a, de acuerdo al croquis que se adjunta a fojas 18;

Que de fojas 19 a 24, desde la entonces Direc-

ción General de Regulación Industrial se informa que, ante la situación de incumplimiento y caídos los tiempos de reserva, no han podido ubicar a los responsables de dicha empresa para dar por caducada la misma. Asimismo se advierte que el lote se encuentra ocupado por intrusos que han construido viviendas en el mismo;

Que a fojas 25, a través de la Dirección General de Asesoría Legal se advierte que no se ha acreditado la personería jurídica invocada por la presentante, así como tampoco se ha constituído domicilio;

Que recientemente se llevó a cabo una inspección ocular sobre el Lote, cuyo informe data del 30 de mayo de 2012, del cual se desprende que, en el espacio que no está ocupado por intrusos, no se observan obras realizadas;

Que la reserva sobre el predio P.I.N., oportunamente concedida a la empresa solicitante, tiene su fundamento en la realización de determinadas obras por parte de aquella, las cuales no se han llevado a cabo. Cabe agregar que habiendo transcurrido un lapso de tiempo considerable, la empresa no se ha presentado ante la administración, para acreditar la personería, constituir domicilio y/o presentar la documentación faltante para acogerse a los beneficios de la Ley 378. En suma, todo ello hace notorio el desinterés por parte de la misma, en llevar a cabo las inversiones inicialmente propuestas y por ende, la utilización del terreno;

Que por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto la reserva oportunamente concedida sobre el Lote en cuestión y proceder a notificar tal resolución en el modo previsto en el Artículo 153º de la Ley 1284;

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL
DE INDUSTRIA Y SERVICIOS
DISPONE :

Artículo 1º: Déjase sin efecto la Reserva oportunamente concedida a la empresa SERBOM S.R.L., sobre el predio identificado como Lote 3 de la Manzana 1b, con una superficie de 31.975 m2, Nomenclatura Catastral 09-23-63-0748, del Área de Servicios Industriales del Parque Industrial de la Ciudad del Neuquén, por los motivos expuestos en los Considerandos.

Artículo 2º: Notifícase al empresario mediante edictos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 153º de la Ley 1284.

Artículo 3º: Regístrese comuníquese y cumplido, Archívese.

FDO.) BARRAZA

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

Resolución N° 696/11

Neuquén, 9 de noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente Nº 4380-000430/11 - Alc. 4/11 del registro del Centro PyME-ADENEU, dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial, caratulado: “Riechert Daniel s/Ocupación ilegal en ex Concesión Distribuidora Patagónica S.A. (Julio Calvo) sobre Embalse Alicurá”; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial Nº 1996, y su Decreto Reglamentario Nº 1548/93, regulan y promueven la explotación destinada a la piscicultura, conteniendo las facultades, junto con la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y Subsecretaría de Tierras, para el otorgamiento de concesiones acuícola en áreas aptas para dicha actividad;

Que mediante informe del Centro de Ecología Aplicada del Neuquén (CEAN), es posible advertir sobre la ocupación ilegal que realiza el señor Daniel Riechert desde noviembre de 2010 en un sector de la ribera del Lago Alicurá, área que es coincidente con la que explotaba la firma Distribuidora Patagónica S.A., concesión ésta que fuera oportunamente caducada mediante Resolución Nº 524/07 del ex Ministerio de Producción y Turismo;

Que el asentamiento mencionado se ha constituido en contra de la voluntad de esta autoridad administrativa, considerando su ilegítimidad desde un inicio en virtud de que el ocupante no ha exhibido norma legal que lo autorice a desarrollar la actividad acuícola en el predio aludido;

Que la Autoridad de Aplicación según Decreto Reglamentario Nº 1548/03 de la Ley de Acuicultura 1996 es la Subsecretaría de Producción y Desarrollo Económico dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial;

Que se ha cometido un error involuntario en la citada norma legal, al haberse consignando que, por la Dirección General de Control de los Recursos Faunísticos se intime al inmediato desalojo, cuando correponde que en carácter de colaboración notifique al señor Daniel Riechert;

Que por lo expuesto correponde el dictado de la norma legal que subsane el error cometido;

Por ello:

EL MINISTRO DE DESARROLLO TERRITORIAL
RESUELVE:

Artículo 1º): Déjase sin efecto la Resolución Nº 675 de fecha 27 de octubre de 2011, conforme los Considerandos expuestos precedentemente.

Artículo 2º): Declárase el carácter de intruso del señor Daniel Riechert que ocupa en forma ilegítima la fracción situada frente a la costa de la Parcela 16-RR-26-6232, coincidente con la ex-concesión de la firma Distribuidora Patagónica S.A., y que posee un punto de referencia en 40º 38´07´´ de Latitud Sur y 70º 59´01´´ de Longitud Oeste.

Artículo 3º): Intímase al inmediato desalojo del área en un plazo no mayor a 5 días, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones a la Fiscalía de Estado para el inicio de acciones legales que correspondan.

Artículo 4º): Requiérase a la Dirección General de Control de los Recursos Faunísticos a fin de que, en carácter de colaboración, notifique de la presente al señor Daniel Riechert .

Artículo 5º): Regístrese, comuníquese, y cumplido, Archívese.

FDO.) BERTOYA

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N° 119/12

Neuquén, 17 julio de 2012

VISTO:

El Expediente Nº 5910-000036/2012 del registro de la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Minería e Hidrocarburos de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que la exploración y explotación de los hidrocarburos líquidos y gaseosos constituyen actividades estratégicas para el Estado Provincial;

Que teniendo en cuenta que la información y datos primarios vinculados a la exploración y explotación de hidrocarburos constituyen la plataforma de partida para la concreción de nuevos descubrimientos;

Que a los efectos de cumplimentar esta función resulta indispensable disponer en tiempo y forma de la información generada como consecuencia de las operaciones desarrolladas en cada una de las actividades del sector;

Que los cambios y avances tecnológicos existentes en las actividades de exploración y explotación hacen necesario homogeneizar los datos entregados por las diversas empresas operadoras;

Que la Resolución Nacional N° 319/93 por su fecha de redacción se encuentra desactualizada y no tuvo en cuenta información primaria que es estratégica para que la Autoridad de Aplicación evalúe el potencial del subsuelo en materia de recursos convencionales y no convencionales;

Que dentro de esta categoría de información estratégica y con los cambios tecnológicos y la posibilidad actual de explotación de rocas madres como reservorios no convencionales de petróleo o gas, se ha iniciado una importante demanda de estudios de muestras “shales” para su evaluación;

Que a su vez, resulta necesario reglamentar la forma en que las empresas deberán remitir a la Autoridad de Aplicación los datos primarios e

información técnica generada en los Permisos de Exploración y Concesiones de Explotación para su correcta inclusión en un banco de datos a fin de lograr una administración más eficiente de la misma;

Que fue consultada la Licenciada Inés Labayén, referente de uno de los laboratorios con mayor experiencia en la temática geoquímica del país, para que asesore a la Autoridad de Aplicación a definir y homogeneizar los datos que en materia de estudios geoquímicos se deben entregar para su inclusión en el Banco de Datos;

Que la Ley Nacional 26197 transfiere a las provincias el dominio público y la administración de los yacimientos de hidrocarburos que se encontraren en sus respectivos territorios;

Que la Ley Provincial 2798 establece como Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional 17319 y sus modificatorias, en el ámbito de la Provincia del Neuquén, al Ministerio de Energía, Ambiente y Servicios Públicos a través de su Subsecretaría de Minería e Hidrocarburos;

Que el Artículo 70° de la Ley 17319 y el Artículo 2º de la Ley 26197 otorgan facultades para el dictado de la presente;

Por ello:

EL MINISTRO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS RESUELVE:

Artículo 1º: Créase en el ámbito de la Provincia del Neuquén, la Base de Datos de Información Primaria Hidrocarburífera, que incluirá toda la información primaria geofísica, geoquímica y geológica obtenida de la exploración y explotación.

Artículo 2º: Desígnase como Autoridad de Aplicación de la presente norma al Ministerio de Energía, Ambiente y Servicios Públicos a través de la Subsecretaría de Minería e Hidrocarburos.

Artículo 3º: Apruébanse las Normas y Procedimientos para la remisión de la documentación técnica correspondiente a los datos primarios de exploración y explotación a las que deberán ajustarse las empresas y/o consorcios Permisionarios de Exploración, Concesionarios de Explotación, o de cualquier otro tipo de contrato de exploración y/o explotación de hidrocarburos dentro de la jurisdicción de la Provincia del Neuquén y que obran en el presente como Anexo I para su inclusión en la Base de Datos de Información Primaria Hidrocarburífera de la Provincia del Neuquén. La presente no es limitativa de la facultad de solicitar toda otra información que la Autoridad de Aplicación considere necesaria para el cumplimiento de sus funciones, dentro del marco de las Leyes Nacionales 17319 y 26197 y Provincial 2453.

Artículo 4º: La remisión de los datos primarios y documentación técnica mencionada en el Artículo 3° tendrá el carácter de declaración jurada y será obligatoria, excepto cuando se indique lo contrario para temas específicos, debiendo suministrarse en los plazos y formas que para cada caso se determina en la presente.

Artículo 5º: El incumplimiento por parte de las operadoras en la entrega de la información primaria a que hace alusión el Artículo 4° las hará pasibles de las sanciones establecidas en el Artículo 87º de la Ley Nacional 17319, ello sin perjuicio de otras consideraciones que la Autoridad de Aplicación estime corresponder incluir en la misma.

Artículo 6º: La presente Resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese y cumplido, Archívese.

FDO.) COCO

ANEXO I

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA REMISIÓN DE LOS DATOS PRIMARIOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN PARA SU INCLUSIÓN EN LA BASE DE DATOS DE INFORMACIÓN PRIMARIA HIDROCARBURÍFERA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

1. **Objeto**
   Reglamentación de la entrega de Datos Primarios y Documentación Técnica para su carga y uso posterior por parte de la Autoridad de Aplicación, las empresas participantes en la Exploración y Explotación de Hidrocarburos, los Entes Gubernamentales nacionales y provinciales, las Universidades, etc.

2. Alcance

Estas Normas y Procedimientos, abarcan y se aplican a toda la información técnica generada y registrada dentro de la jurisdicción de la Provincia del Neuquén y proveniente de Contratos de Permisos de Exploración y Concesiones de Explotación de Hidrocarburos, o cualquier otro esquema contractual que la Autoridad de Aplicación suscriba con terceros para la exploración y explotación de hidrocarburos.

3. Procedimiento y medios para la entrega de información

La información deberá remitirse a la Autoridad de Aplicación en formato digital. Solo quedan exceptuados aquellos activos que por sus características propias no puedan ser digitalizados. Los estándares de envío, se detallan en el cuadro del adjunto I. Punto 1 - Tabla Nº 1

4. Datos Primarios de Exploración y Explotación

Datos primarios son aquellos que se obtienen directamente de actividades de campo o derivados de las mismas, tanto actividades comprendidas durante el ciclo de vida de un pozo y/o campo, como relevamientos de superficie (sísmico, magnetométrico, gravimétrico, electromagnético, geoquímica y otros métodos); independiente de la media en que se adquieran o se administren.

Se consideran también como datos primarios los datos físicos tales como testigos obtenidos mediante coronas, testigos laterales, recortes de terrenos (cuttings), muestras de fluídos, tanto gaseosos o líquidos, recuperados mediante ensayos de formación o (flow tester), así como por multi ensayadores de capas, análisis destructivos, etc. los cuales se consideran “Muestras físicas”.

Datos primarios son los especificados en el cuadro del adjunto I. Punto 1 - Tabla Nº 1. Se consideran derivados todos aquellos datos que son productos del procesamiento de los datos de campos sin incluir productos de carácter interpretativo.

Los datos Primarios de Exploración y Producción que se describen en el Adjunto I serán mantenidos debidamente por los Permisionarios y/o Concesionarios y deberán ser remitidos a la Autoridad de Aplicación de acuerdo con las instrucciones y plazos que se detallan en el adjunto I. Punto 2 - Tabla Nº 2.

Los datos históricos de Exploración y Explotación que no hayan sido aún reportados a la Autoridad de Aplicación deberán ser remitidos por quién ejerza la operación del permiso de exploración y/o concesión de explotación al momento de ser solicitados, dentro de los sesenta (60) días corridos siguientes de ser solicitados, para su inclusión en el Banco de Datos de Información Primaria Hidrocarburífera de la Provincia del Neuquén.

5. Confidencialidad de la Información

La Autoridad de Aplicación mantendrá la confidencialidad de la información provista por las empresas Concesionarias y Permisionarias de acuerdo a los plazos establecidos en que se detallan en el Adjunto I. Punto 3 - Tabla Nº 3.

6. Información geográfica

Todas las coordenadas deberán ser reportadas en su versión original indicando el sistema de coordenadas correspondiente. Además deberán incluirse los parámetros de transformación al Sistema de Referencia oficial vigente en la Provincia del Neuquén.

Se deberá informar además la cota o altura, indicando tipo (optométrica o elipsóidica) y especificando el sistema de referencia (nivel del mar o cota elipsóidica). Asimismo las Empresas Permisionarias y/o Concesionarias son responsables de reportar actualizaciones a coordenadas ya reportadas, resultado de nuevos relevamientos.

7. Datos primarios geofísicos

7.1 Sísmica 2D y 3D

De acuerdo a los plazos establecidos en el Adjunto I. Punto 2 - Tabla Nº 2, se deberá reportar para cada campaña/proyecto, la información general de la misma, de acuerdo a los formatos especificados en la Planilla 1.1 Encabezado de Campaña/Proyecto, del Adjunto II.

- **Sísmica de Adquisición 2D / 3D.**

Registro de Campo: Registro de Campo en formato internacionalmente aceptado tipo SEG. Todos los datos de registro de campo deberán estar acompañados del encabezado, de acuerdo a lo dispuesto en la Planilla 1.2 - Encabezado de Registro de Campo 2D/3D, del Adjunto II.

Datos de Navegación: Datos de Navegación procesados en formato UKOOA o SEG-P1 y/o los mismos contenidos en los encabezados de trazas del archivo de registro SEG-D. Todos los datos de navegación deberán estar acompañados de la información básica del encabezado, de acuerdo a lo dispuesto en la Planilla 1.3 - Encabezado de Navegación, del Adjunto II.

Datos de Documento de Soporte de Adquisición: Deberán ser remitidos todos los documentos de soporte de adquisición listados a continuación. Deberán estar acompañados de la información básica del encabezado, de acuerdo a lo dispuesto en la Planilla 1.5 - Encabezado de Documentos Auxiliares de Sísmica, del Adjunto II.

- Partes del Observador.
- Pruebas de Velocidad de Capas Meteorizadas (Test de Refracción, Correcciones Estáticas, Upholes, domocronas).
- Diagrama de Cobertura.
- Informe Final de Adquisición.
- Toda otra información relevante para el proceso de datos.

• Sísmica Procesada y Reprocesada – 2D / 3D.

Datos de Registro Sísmico Procesado: Todos los productos relevantes y significativos de procesamiento en formato SEG-Y (Mínimo en sus versiones Migrada y Suma antes de migración con ganancia aplicada). Los encabezados de Archivo SEG-Y deberán contener sistemas de referencia de coordenadas, nombre de la campaña y la línea, secuencia de procesamiento, relación SP – CDP y otra información relevante al proceso de los datos de acuerdo a estándares SEG. Todos los datos de registro sísmico procesado deberán estar acompañados de la información básica del encabezado, de acuerdo a lo dispuesto en la Planilla 1.4 - Encabezado de Línea 2D, Cubo Procesada 3D, del Adjunto II.

Datos de Navegación: Datos de Navegación Procesados en formato UKOOA o SEG-P1 y/o los mismos contenidos en los encabezados de trazas del archivo SEG-Y. Todos los datos de navegación deberán estar acompañados de la información básica del encabezado, de acuerdo a lo dispuesto en la Planilla 1.3 - Encabezado de Navegación, del Adjunto II.

Documentos de Soporte: Deberán ser remitidos todos los documentos de soporte de procesamiento listados a continuación. Deberán estar acompañados de la información básica del encabezado, de acuerdo a lo dispuesto en la Planilla 1.5 - Encabezado de Documentos Auxiliares de Sísmica, del Adjunto II.

- Reporte Final de Proceso o Reproceso.
- Modelo de Velocidad.
- Modelo de Solución de Estáticas de Refracción

7.2 Magnetometría

Datos de Campo: Los datos crudos de campo (por cada traversa). Todos los da-

tos Magnetométricos deberán estar acompañados de la información básica del encabezado. Los encabezados deberán ser remitidos de acuerdo a los formatos especificados en la Planilla 2.1 - Encabezado de Magnetometría, del Adjunto II.

Datos Procesados: Los datos de procesamiento y reducción. Todos los datos Magnetométricos deberán estar acompañados de la información básica del encabezado. Los encabezados deberán ser remitidos de acuerdo a los formatos especificados en la Planilla 2.1
- Encabezado de Magnetometría, del Adjunto II.

Mapas: Debe incluir la ubicación de las estaciones con sus correspondientes cotas; derrota de vuelo y valores magnéticos registrados, debidamente corregidos. Los encabezados deberán ser remitidos de acuerdo a los formatos especificados en la Planilla 2.1 - Encabezado de Magnetometría, del Adjunto II.

Informe Final de Campo: Todos los datos Magnetométricos deberán estar acompañados de la información básica del encabezado. Los encabezados deberán ser remitidos de acuerdo a los formatos especificados en la Planilla 2.1 - Encabezado de Magnetometría, del Adjunto II.

7.3 Gravimetría

Datos de Campo: Los datos crudos de campo (por cada traversa). Todos los datos gravimétricos deberán estar acompañados de la información básica del encabezado. Los encabezados deberán ser remitidos de acuerdo a los formatos especificados en la Planilla 2.2 - Encabezado de Gravimetría, del Adjunto II.

Datos Procesados: Los datos de procesamiento y reducción. Todos los datos gravimétricos deberán estar acompañados de la información básica del encabezado. Los encabezados deberán ser remitidos de acuerdo a los formatos especificados en la Planilla 2.2 - Encabezado de Gravimetría, del Adjunto II.

Mapas: Debe incluir la ubicación de las estaciones, sus cotas y valores gravimétricos corregidos. Los encabezados deberán ser remitidos de acuerdo a los formatos especificados en la Planilla 2.2 - Encabezado de Magnetometría, del Adjunto II.

Informe Final de Campo: Todos los datos gravimétricos deberán estar acompañados de la información básica del encabezado. Los encabezados deberán ser remitidos de acuerdo a los formatos especificados en la Planilla 2.2 - Encabezado de Gravimetría, del Adjunto II.

7.4 Geoquímica de Superficie

Datos de Campo: Los datos crudos de campo (por cada traversa). Todos los datos geoquímicos deberán estar acompañados de la información básica del encabezado. Los encabezados deberán ser remitidos de acuerdo a los formatos especificados en la Planilla 2.3 - Encabezado de Geoquímica, del Adjunto II.

Datos Procesados: Los datos de procesamiento y reducción. Todos los datos geoquímicos deberán estar acompañados de la información básica del encabezado. Los encabezados deberán ser remitidos de acuerdo a los formatos especificados en la Planilla 2.3 - Encabezado de Geoquímica, del Adjunto II.

Mapas: Debe incluir la ubicación de la grilla de muestreo y curvas o zonas mostrando los resultados con los valores geoquímicos corregidos. Los encabezados deberán ser remitidos de acuerdo a los formatos especificados en la Planilla 2.3 - Encabezado de Geoquímica, del Adjunto II.

Informe Final: Se deberá entregar un in-

forme final que contenga la totalidad de los datos interpretados (TOC - R0 - S1 - S2 - Tipo de Querogeno - HI - Temperatura máxima - TAI). Todos estos datos deberán ser remitidos de acuerdo a los formatos especificados en la Planilla 2.3 - Encabezado de Geoquímica, del Adjunto II.

8 Datos primarios de pozo

8.1 Información General de Pozo

De acuerdo a los plazos establecidos en la Tabla N° 2 del presente Adjunto, se deberá reportar para cada pozo la información general del mismo, de acuerdo a los formatos especificados en las Planilla 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 y 3.7 del Adjunto II. Estas planillas incluyen:

- Información General de Pozo - Planilla 3.1
- Trépanos - Planilla 3.2
- Fluido de Perforación - Planilla 3.3
- Cementación - Planilla 3.4
- Pozo y Cañerías - Planilla 3.5
- Punzados - Planilla 3.6
- Tapones de Abandono* - Planilla 3.7

Información General de Pozo (Well Header): La planilla de Información General de Pozo deberá incluir la nomenclatura correcta y completa del pozo según lo establecido en la normativa vigente establecida por la Secretaría de Energía de la Nación (Resolución N° 1040/09). Las coordenadas deberán estar expresadas según lo descripto en el Punto 6 de este Anexo I.

8.2 Registros de Pozo (en Pozo Abierto y Pozo Entubado)

Registros de Campo: Todos los registros de pozo adquiridos en todas las carreras y secciones, en todos los métodos de adquisición tales como Wireline, LWD/MWD, Slickline u otro mecanismo de registro, en formatos DLIS o LIS o LAS.

Deberán enviarse todos los productos relevantes y significativos de procesamiento o computación de registros; en formatos DLIS o LIS o LAS. Dentro de estos se encuentran entre otros el procesamiento de registro de perfiles buzamiento, de imagen, electromagnético, ultrasónico (tipo FMI, EMI, USI), de resonancia magnética, de arreglos acústicos tales como análisis de anisotropía o propiedades de rocas y el análisis de registros de producción.
Los archivos anteriormente detallados, deberán contener toda la información relacionada a la adquisición, de acuerdo al formato internacionalmente aceptado (cabezal). Deberá incluir todos los datos de adquisición y procesados entregados por las empresas de servicios. Los archivos deberán estar acompañados de la información del encabezado, de acuerdo a lo dispuesto en la Planilla 3.8 - Registro de Pozo, del Adjunto II.

Imagen Gráfica de Registro de Pozo: Archivo de las imágenes gráficas de los registros detallados en el párrafo anterior, en todas las escalas generadas y en el formato lógico detallado en la tabla al inicio de este adjunto. Los archivos deberán estar acompañados de la información del encabezado (hay que ponerse de acuerdo si usamos encabezado o cabezal), de acuerdo a lo dispuesto en la Planilla 3.9 - Registro de Pozo, del Adjunto II.

Registros de Pozo Editados: Se prepararán y remitirán en todos los casos los registros del pozo, de todas las carreras y secciones registradas, debidamente empalmadas y con todas las curvas consolidadas en un único archivo en formato LAS. Los archivos deberán estar acompañados de la información del encabezado, de acuerdo a lo dispuesto en la Planilla 3.8 - Registro de Pozo, del Adjunto II.

8.3 Registro Gráfico Compuesto.

Archivo Imagen de Registro Gráfico Compuesto, conteniendo registros de curvas

primarias de pozo, columna litológica, identificación de todas las formaciones, intervalos donde se perforaron y recuperaron testigos-corona, ubicación de los testigos laterales recuperados o no, formaciones productoras, intervalos ensayados mediante ensayo de formación y/o DST, intervalos productores, diagramas de cañerías entubadas. Los archivos deberán estar acompañados de la información del encabezado, de acuerdo a lo dispuesto en la Planilla 3.9 - Registro Gráfico Compuesto de Pozo, del Adjunto II.

8.4 Sísmica de Pozo

Registro sísmico: Datos de Adquisición y Procesamientos en formato SEG-Y. Los archivos deberán estar acompañados de la información del encabezado, de acuerdo a lo dispuesto en la Planilla 3.10 - Sísmica de Pozo y Pruebas de Velocidad (VSP, Check Shot), del Adjunto II.

Imagen gráfica de Registro sísmico: Archivo de imagen de los registros detallados en el párrafo anterior y en el formato lógico detallado en la tabla al inicio de este adjunto. Los archivos deberán estar acompañados de la información del encabezado, de acuerdo a lo dispuesto en la Planilla 3.10 - Sísmica de Pozo y Pruebas de Velocidad (VSP, Check Shot), del Adjunto II.

Reporte Final de Procesamiento. Archivo conteniendo reporte final de procesamiento en el formato lógico detallado en la tabla al inicio de este adjunto. Los archivos deberán estar acompañados de la información del encabezado, de acuerdo a lo dispuesto en la Planilla 3.17 - Documento de Pozo, del Adjunto II.

8.5 Registros de Desviación.

Registros de Desviación: Todos los registros de pozos adquiridos en todas las carreras, en todos los métodos de adquisición; en formato digital internacionalmente aceptado. Deberá incluir todos los datos de adquisición y procesamiento entregados por la compañía de servicios. Los archivos deberán estar acompañados de la información del encabezado, de acuerdo a lo dispuesto en la Planilla 3.11 - Registro de Desviación, del Adjunto II.

Imagen gráfica de Registro Direccional: Archivo de imagen de los registros detallados en el párrafo anterior y en el formato lógico detallado en la tabla al inicio de este adjunto. Los archivos deberán estar acompañados de la información del encabezado, de acuerdo a lo dispuesto en la Planilla 3.11 - Registro de Desviación, del Adjunto II.

8.6 Ensayos de Producción.

- **DST**
  (Drill Stem Test)

Ensayo de Formación: Archivo de datos de todas las profundidades ensayadas en forma digital en formato internacionalmente aceptado. Los archivos deberán estar acompañados de la información del encabezado, de acuerdo a lo dispuesto en la Planilla 3.12 - DST (Drill Stem Test), del Adjunto II.

Informe Final. Archivos conteniendo informe final de los ensayos de formación en el formato lógico detallado en la tabla al inicio de este adjunto. Deberán enviarse todos los productos relevantes y significativos de procesamiento cómo, pero no limitados a, análisis de permeabilidad, movilidad, análisis de fluídos, PVT, informes finales de muestras de fluído. Los archivos deberán estar acompañados de la información del encabezado, de acuerdo a lo dispuesto en la Planilla 3.17 - Documento de Pozo, del Adjunto II.

• Ensayo de Formación (RFT, MDT, FMT, SFT, otros)

Ensayo de Formación: Los datos de todas las profundidades ensayadas, en todos los métodos de adquisición tales como Wireline, LWD/MWD, Slickline u otro mecanismo de registro, en formatos DLIS o LIS. Los encabezados de estos archivos, deberán contener toda la información relacionada a la adquisición, de acuerdo al formato internacionalmente aceptado. Deberá enviarse todos los productos relevantes y significativos de procesamiento o computación de registros; en formatos DLIS o LIS o LAS. Dentro de estos se encuentran entre otros el análisis de permeabilidad, movilidad, análisis de fluídos, PVT, informes finales de muestras de fluído. Los archivos anteriormente detallados, deberán contener toda la información relacionada a la adquisición, de acuerdo al formato internacionalmente aceptado. Deberá incluir todos los datos de adquisición y procesado entregados por la empresa de servicios. Los archivos deberán estar acompañados de la información del encabezado, de acuerdo a lo dispuesto en la Planilla 3.13 - Ensayo de Formación (RFT, MDT, FMT, SFT, Otros), del Adjunto II.

Imagen gráfica de Ensayo de Formación: Archivos de imagen gráfica de registros detallados en el párrafo anterior y en el formato lógico detallado en la tabla al inicio de este adjunto. Los archivos deberán estar acompañados de la información del encabezado, de acuerdo a lo dispuesto en la Planilla 3.13 - Ensayo de Formación (RFT, MDT, FMT, SFT, Otros), del Adjunto II.

Informe Final. Archivos conteniendo informe final de los ensayos de formación en el formato lógico detallado en la tabla al inicio de este adjunto. Deberán enviarse todos los productos relevantes y significativos de procesamiento como, pero no limitados a, análisis de permeabilidad, movilidad, análisis de fluídos, PVT, informes finales de muestras de fluido. Los archivos deberán estar acompañados de la información del encabezado, de acuerdo a lo dispuesto en la Planilla 3.17 - Documento de Pozo, del Adjunto II.

9 Muestras Geológicas

9.1 Consideraciones Generales

Para la actualización de la Base de Datos de Archivos Físicos Geológicos, creada a partir de la presente norma, los permisionarios de áreas de exploración y concesionarios de áreas en explotación dentro de la jurisdicción de la Provincia del Neuquén deberán remitir a la Autoridad de Aplicación en un plazo de 30 días corridos a partir de la entrada en vigencia de la presente, el inventario de testigos corona y recortes de terreno (cutting).

Los permisionarios y concesionarios deberán informar además, la ubicación física del lugar donde se encuentran en custodia los activos físicos de propiedad del Estado Provincial, personal de contacto y/o todo otro dato que se considere de interés de la Autoridad de Aplicación a los efectos de una buena comunicación.

Los permisionarios y concesionarios que por razones de contractuales se encuentren cercanos a abandonar o a revertir parte o toda del o de las áreas que operan y que no continúen operando en la Provincia del Neuquén, deberán informar a la Autoridad de Aplicación con la debida antelación a los efectos se prevea la reubicación de los activos físicos geológicos. La Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de decidir el lugar donde se reubicará el activo físico geológico.

9.1.1 El inventario de testigos corona deberá contar con la siguiente información:

- Sigla del pozo (Ej: YPF.Nq.CL.x-1).
- Nombre del pozo.

- Tramo del testigo corona (profundidad por perforación y corregido por rayo gamma).
- Diámetro del testigo corona.
- Número de carreras y de cajones, y porcentaje de recuperación.
- Estado del testigo corona (Ej: feteada, entera).
- Estado de preservación (Ej: bueno, regular, malo).
- Estudios realizados (Ej: petrofísicos, petrológicos, sedimentológicos, otros (detallar)).
- Fotografías (detallar tramo).

9.1.2 El inventario de recortes de terreno deberá contar de:

- Sigla del pozo (Ej: YPF.Nq.CL.x-1)
- Nombre del pozo.
- Tramo de los recortes de terreno (con sus profundidades desde el nivel del terreno natural, correctamente orientados el techo y el piso).
- Método de conservación (Ej: bolsa plática, papel, lata, otro (detallar)).
- Estudios realizados (Ej: micro paleontología, geoquímica, otros).

9.1.3 El inventario de fluídos deberá contar de:

- Sigla del pozo (Ej: YPF.Nq.CL.x-1).
- Tramo ensayado (con sus profundidades desde el nivel del terreno natural, correctamente orientados el techo y el piso).
- Fluído obtenido (gas, petroleo, agua) y estudios realizados (geoquímica, otros (detallar)).
- Informe de presiones (si, no).

9.2 Procedimiento para el depósito y manipuleo de muestras

9.2.1 Testigos Coronas

Las muestras de testigo corona deberán ser cortadas longitudinalmente a lo largo de su eje de modo que 2/3 del diámetro medidos desde el borde hacia el centro sean destinados a la Autoridad de Aplicación. En caso de testigos coronas de menos de 2 7/8 pulgadas de diámetro deberán ser cortados a largo de su eje de modo que ½ del diámetro medidos desde el borde hacia el centro sean destinados a la Autoridad de Aplicación. Los segmentos de testigos coronas deberán estar correctamente asegurados en cajones identificados exterior e interiormente, con sus profundidades y líneas de orientación techo y piso. Las muestras deberán estar acompañadas de la información del encabezado, de acuerdo a lo dispuesto en la **Planilla 3.14 – Testigo Coronas,** del **Adjunto II**.

La empresa operadora podrá mantener en guarda fuera del lugar físico declarado en el punto 9.1 mientras dure el período de estudio de la misma el 1/3 de la corona. La porción restante (2/3) deberá indefectiblemente permanecer bajo su custodia en el lugar declarado en el punto 9.1 disponible para cuando la Autoridad de Aplicación la requiera.

En el caso de que del/los testigo/s corona deban ser estudiados fuera del país, será la Autoridad de Aplicación, quien autorizará el traslado de dicho material, quedando a cargo del requirente, sea el actual operador u otro, la responsabilidad del cuidado de dicho material, y devolución al término de los estudios.

9.2.1.1 Recuperación de testigos corona en el campo

- Cada cajón deberá tener clara y correctamente escrito el nombre y la sigla o nomenclatura del pozo a que corresponde.
- Cada cajón será numerado en forma creciente con su profundidad.
- Cada cajón que contenga un tramo de testigo corona tendrá indicado cual es el techo y el piso del mismo,

con las profundidades correspondientes indicadas en metros bajo boca de pozo (mbbp).

- Cada cajón será numerado en forma creciente con su profundidad.
- Sobre esos tramos con hidrocarburos presentes, se procederá a retirar un tramo -que no supere los treinta (30) centímetros- y preservarlo mediante su envoltura en papel de plomo y aislarlo con sucesivos baños de parafina.
- Esos tramos ya aislados, se guardaran en bolsas de plástico (que no contaminen la muestra), con la indicación correcta de sus profundidades -superior e inferior- bajo boca de pozo (mbbp).
- Los mismos deberán volver a ubicarse en su sitio, dentro del cajón que le correspondiere.
- En caso que por la metodología de recuperación y su gran interés, esos tramos parafinados, fueran retirados de sus cajones, en cada lugar del cajón correspondiente de donde se hubieran sacado, deberá colocarse un tramo de madera o de Tela Goma Porosa (telgopor) que ocupe el lugar, para una mejor y rápida identificación.
- Sobre todos los testigos coronas, se registrara el perfil de “rayos gamma” en formato LAS, para su correcta ubicación en profundidad, por correlación con dicho perfil registrado oportunamente en todo el pozo. Los archivos deberán estar acompañados de la información del encabezado, de acuerdo a lo dispuesto en la **Planilla 3.16 - Registro de Rayos Gamma de Testigos Corona, del Adjunto II**.

9.2.1.2 Laboratorio y Depósito

- Llegados a sus destinos de archivo y antes de realizar cualquier estudio, los cajones serán rotulados para su archivo definitivo. El rótulo deberá contener como mínimo las siguientes indicaciones: Empresa, dirección, área, yacimiento, pozo (sigla completa y nombre del pozo), cajón n°, carrera, formación, número de trozos, profundidad en metros.
- Los testigos corona serán cortados longitudinalmente mediante dos (2) cortes.
- Con dicho corte quedará una laja central de una (1) pulgada de espesor, para estudio de estructuras sedimentarias. Esta laja no deberá ser destruida bajo ningún concepto. De los cortes citados, quedarán dos (2) medios semicilindros. En uno de ellos se realizarán estudios de porosidad, permeabilidad, ensayos de estimulaciones y otros que futuras técnicas pongan en uso.
- Sobre el segundo tramo semicilíndrico se podrán realizar muestreos para cortes delgados, estudios petrográficos y cualquier otro estudio y/o ensayo que pudiera resultar destructivo.
- Los “plug” sacados de las coronas deberán ser rotulados con las siglas del pozo y el número de trozo; en el caso de que en un mismo trozo se extraiga más de un “plug”, se deberá numerar a los mismos con subíndice de base a techo del trozo. Colocar en el trozo del testigo corona el subíndice correspondiente.
- Cada tramo de testigo corona será fotografiado digitalmente y a color, en formato TIFF, RGB, zoom mínimo 100%, usando las técnicas del mejor arte. Las fotografías deberán reflejar lo más fiel posible las características generales del tramo (litología, estructura, textura y fósiles). El tramo fotografiado deberá contar

con una escala gráfica de referencia. Los archivos deberán estar acompañados de la información del encabezado, de acuerdo a lo dispuesto en la **Planilla 3.15 – Fotografía de Testigo Coronas,** del **Adjunto II**.

- Todo estudio que requiera el traslado del/los testigo/s corona fuera del ámbito del laboratorio y depósito, constituido como lugar físico legal, será informado con la debida antelación a la Autoridad de Aplicación, informando el tiempo estimado que el/los testigos corona se encontrarán fuera de dicho ámbito.
- Copia de los resultados obtenidos sobre todos y cada uno de estos estudios y ensayos que se realicen, sobre todos los testigos corona recuperados al amparo de las disposiciones de la presente norma, deberán ser entregados a la Autoridad de Aplicación para su inclusión en el Banco de Datos dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la finalización de los mismos.
- En el caso de que del/los testigo/s corona sean requeridas por otra permisionaria y/o concesionaria u organismo científicos para ser estudiada dentro o fuera del país, será la Autoridad de Aplicación quien autorizará el traslado de dicho material, quedando a cargo del organismo requirente la responsabilidad del cuidado de dicho material. Una vez concluido los estudios, se deberá entregar copia de los resultados a la Autoridad de Aplicación dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la finalización de los mismos

9.2.2 Testigos Laterales

9.2.2.1 Informe Final: Archivos conteniendo el informe final debe incluir todos los productos relevantes y significativos de descripción y análisis de los testigos.

9.2.2.2 Testigos Laterales: La totalidad de estas muestras físicas en sus correspondientes envases identificatorios de cada pozo (nombre y nomenclatura) y sus profundidades de recuperación. Las muestras deberán estar acompañadas de la información del encabezado, de acuerdo a lo dispuesto en la **Planilla 3.17 - Testigo Lateral,** del **Adjunto II**. Las muestras deberán ser resguardadas por el operador hasta que les sean requeridas por la Autoridad de Aplicación

9.2.3 Recorte de terreno (cutting)

Se deberá extraer por lo menos dos (2) juegos completos de todas las muestras correctamente embolsadas e identificadas del pozo (nombre, nomenclatura y profundidad de recuperación). Una de las cuales deberá ser resguardada para uso exclusivo de la Autoridad de Aplicación. Los archivos deberán estar acompañados de la información del encabezado, de acuerdo a lo dispuesto en la **Planilla 3.18 – Cuttings,** del **Adjunto II**.

9.2.3.1 Para su archivo cada bolsa, sobre o lata (para muestra seca o húmeda), deberá contener la sigla y nombre completo del pozos y profundidad bajo boca de pozo donde se ha calculado que proviene la muestra.

9.2.3.2 La caja o cajón donde se archiven los tramos de recortes de terreno de un mismo pozo deberán tener un rótulo que contenga como mínimo: Empresa, dirección, área, yacimiento, pozo (sigla completa y nombre del pozo), cajón n°, y tramo de perforación contenido.

9.2.3.3 Todo los estudios que se realicen con posterioridad a la descripción de boca de pozo, se deberá entregar una copia a la Autoridad de Aplicación.

9.2.3.4 Informe Final: Descripción litológica de todas las muestras, con datos de presencia de hidrocarburos y otros ensayos realizados (fluorescencia, tratamiento con ácido, detección de gases). Los archivos deberán estar acompañados de la información del encabezado.

9.2.4 Muestras de fluídos (gas, petróleo y agua)

9.2.4.1 Para su archivo las botellas o balones deberán ser rotulada con sigla y nombre del pozo, y el tramo ensayado bajo boca de pozo.

9.2.4.2 Los estudios y ensayos que realizaren sobre los mismos como los datos de las presiones de los niveles ensayados, deberán ser informados a la Autoridad de Aplicación.

10 Legajo de Pozo

Se considera parte del Legajo de Pozo todos los documentos técnicos y/o operacionales generados durante la Planificación, Perforación, Producción y Abandono de un pozo. El Legajo puede incluir entre otros, pero no limitados a, los documentos técnicos enumerados en la **Planilla 3.19 – Documentos de Pozo, del Adjunto II**. Los documentos marcados con * constituyen requerimientos obligatorios del legajo de pozo, pudiendo ser reportados en forma individual o en un único archivo debidamente indexado.

11 Análisis Geoquímicos de Coronas, testigos laterales y/o Cuttings

11.1 Tratamiento de la muestra

Las muestras enviadas al laboratorio para estudios geoquímicos consisten en:

- Testigos coronas
- Testigos laterales
- Recortes de Terreno (cuttings)

11.2 Frecuencias recomendadas

Cutting: Determinación cada tres (3) metros
Corona: Determinación cada veinticinco (25) centímetros

11.3 Parámetros geoquímicos

Los parámetros geoquímicos mínimos a medir son:

- **COT (TOC):** Contenido de Carbón Orgánico tomado como porcentaje en peso (respecto de la roca)
- **S1:** Hidrocarburos libres (mg HC/gr Roca)
- **S2:** Hidrocarburos producidos por craqueo térmico (mg HC/gr Roca)
- **S3:** CO_2 producido por craqueo térmico (mg CO_2/gr Roca)
- **Tmax:** Temperatura máxima correspondiente al pico de S2 (°C)
- **Ro:** Reflectancia de Vitrinita (%)
- **IAT (TAI):** Índice de Alteración Termal (indicando la escala).

11.4 Informe final

Se deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación para su inclusión en la Base de Datos, dentro de los plazos enunciados en Anexo I, Punto 2. Tabla N° 2: Plazo de entrega de los datos, el informe final del laboratorio. Los archivos deberán estar acompañados de la información del encabezado del pozo

12 Otros Datos Primarios de Exploración y Explotación

Los datos primarios de exploración y explotación resultante de cualquier otra actividad o método no enunciada en el presente Adjunto serán remitidos dentro de los plazos fijados para trabajos similares. Los archivos de otros datos primarios de Exploración y Producción deberán ser remitidos acompañados con el encabezado correspondiente a documentos de pozo, de acuerdo a lo dispuesto en la Planilla 4.1 - Otros Datos Primarios de Exploración y Explotación del Adjunto II.

ADJUNTO I

1. TABLA Nº 1: Tipo de Datos, Formato Lógico y Media

Tipo de Datos	Elementos de Datos	Formato	Media
Sísmica de Adquisición	Registro de Campo	SEG*	DLT, LTOIII
	Parte de Observador	PDF, TIFF, ASCII	
	Datos de Navegación	UKOOA, SEG-P1	
	Documento de Soporte	PDF, TIFF, DOC	
Proceso y Reproceso Sísmico	Registro de Trazas y Sumas Procesadas	SEG-Y	DLT, LTOIII
	Datos de Navegación	UKOOA, SEG-P1	
	Documentos de Soporte	PDF, TIFF, DOC	
Magnetometría	Datos de Campo	ASCII	
	Datos Procesados	PDF, TIFF, DOC	
	Informe Final	PDF, TIFF, DOC	
	Mapas	SHP	
Gravimetría	Datos de Campo	ASCII	
	Datos Procesados	PDF, TIFF, DOC	
	Informe Final	PDF, TIFF, DOC	
	Mapas	SHP	
Geoquímica de Superficie	Datos de Campo	ASCII	
	Datos Procesados	PDF, TIFF, DOC	
	Informe Final	PDF, TIFF, DOC	
	Mapas	SHP	
Registro de Pozo	Registro de Campo	DLIS, LIS,LAS	
	Archivo Imagen Gráfica	PDF, TIFF, DOC	
	Registro de Pozo Editado	LAS, LIS	
	Registro Gráfico Compuesto	PDF, TIFF, DOC	
Sísmica de Pozo	Registro de Campo Sísmica de Pozo	SEG-Y	
	Datos Procesado Sísmica de Pozo	SEG-Y	
	Archivo Imagen Gráfico	PDF, TIFF, DOC	
	Reporte final del procesamiento	PDF, TIFF DOC	
Registro de Desviación	Registro de Desviación	LIS, DLIS, ASCII	
	Archivo Imagen Gráfica	PDF, TIFF, DOC	
DST	Datos de Ensayo de Formación	ASCII	
	Informe Final	PDF, TIFF, DOC	
RFT, MDT, FMT, SFT	Datos de Ensayo de Formación	DLIS, LIS	
	Archivo Imagen Gráfica Ensayo de Pozo	PDF, TIFF, DOC	
	Pruebas de Integridad	PDF, TIFF, DOC	
	Informe Final	PDF, TIFF, DOC	

Tipo de Datos	Elementos de Datos	Formato	Media
Testigos corona	Muestras Físicas		Muestras Físicas
	Informe Final	PDF, TIFF, DOC	
	Fotografía Digital	TIFF, RGB	
	Registros de Rayos Gamma	LAS	
Testigos Laterales	Muestras Físicas		Muestras Físicas
	Informe Final	PDF, TIFF, DOC	
Recortes de terreno (Cuttings)	Muestras Físicas		Muestras Físicas
	Informe Final	PDF, TIFF, DOC	
Análisis Geoquímicos de Laboratorio	Informe del laboratorio	PDF, DOC, Planilla de cálculo.	
Informes Perforación, Producción, Ensayos e Informe Final de Pozo	Informe Final de Pozo	PDF, TIFF, DOC	
	Informe de Perforación	PDF, TIFF, DOC	
	Informe de Producción	PDF, TIFF, DOC	
	Ensayos de Pistoneo	PDF, TIFF, DOC	
	Ensayos de Surgencia	PDF, TIFF, DOC	

(*) Estándar Vigente

Nota: Archivos tipo SHAPE (SHP) deben incluir los archivos con extensiones SHP, DBF, SHX, PRJ

2. TABLA Nº 2: Plazo de entrega de los datos

Sísmica de Adquisición, Proceso y Reproceso Sísmico, Magnetometría y Gravimetría, Geoquímica de Superficie, Geoquímica de Superficie.	60 días a partir de la fecha de finalización de las operaciones en el campo.
Información de Pozo de Exploración, Extensión, Avanzada o Estudio (Información general de pozo, Documentos, Registro de Pozo, Sísmica de Pozo, Registro de Desviación, Ensayos de Formación)	30 días a partir de la fecha de finalización del pozo para los documentos y registros referidos a la fase de planificación y construcción (perforación y terminación). 30 días a partir de la finalización del evento para documentos y registros referidos a la fase de producción y abandono (reparación, intervención, etc) La Información general de Pozo deberá reportarse 30 días a partir de la fecha de finalización de pozo
Información de Pozo de Explotación o Desarrollo (Información general de pozo, Documentos, Registro de Pozo, Sísmica de Pozo, Registro de Desviación, Ensayos de Formación)	La Información general de Pozo deberá enviarse a la Autoridad de Aplicación en un plazo máximo de 45 días a partir de la fecha de finalización de pozo .
Testigos corona, Testigos Laterales, Recortes de terreno (Cuttings).	Las muestras deberán conservarse por parte de la Operadora hasta el momento en que le sea requerida por la Autoridad de Aplicación. Las empresas deberán informar a la AA el lugar el lugar de guarda de las muestras
Análisis geoquímicos sobre testigos coronas, testigos laterales, recortes de terreno (cutting)	30 días a partir de la fecha de finalización de los ensayos.

3. TABLA Nº 3: Caducidad de la Información

La confidencialidad de la información caducará de acuerdo al siguiente esquema:

a	Historia de Pozos de Producción	Inmediatamente
b	Historia de Pozos de Exploración	A los TRES (3) años
c	Perfiles de Pozos	A los CINCO (5) años
d	Información sobre Relevamientos de Datos Sísmicos	Inmediatamente.
e	Registros Sísmicos, Gravimétricos y Magnetométricos:	A los CINCO (5) años
f	Ensayos de Producción	Inmediatamente.

Todos los plazos establecidos en este adjunto como días se consideran días corridos.

ADJUNTO II

Todos los datos deberán estar acompañados de un encabezado que contenga los atributos básicos del archivo o entidad. Los encabezados deberán ser remitidos de acuerdo a los formatos especificados en el Adjunto II.

Planillas

1 Información Sísmica

1.1 Encabezado de Campaña/Proyecto	
Tipo de Registración	2D/3D
Ambiente	Terrestre
Nombre de la Campaña	
Área	
Provincia	Neuquén
Operador Original	
Compañía de Adquisición	
Fecha de Adquisición (Inicio)	dd/mm/aaaa
Fecha de Adquisición (Final)	dd/mm/aaaa
Número de Líneas	Líneas (2D) y Inlines (3D)

1.2 Encabezado de Registro de Campo 2D/3D	
Nombre de Línea	
Campaña/Área	
Provincia	Neuquén
Fuente de Registración	
Primer Punto/SWATH	
Ultimo Punto/SWATH	
Intervalo de Línea Fuentes	En el caso de sísmica 3D
Intervalo de línea Receptor	En el caso de sísmica 3D
Primer Registro	
Último Registro	
Fecha de Adquisición	dd/mm/aaaa
Compañía de Adquisición	
Longitud	Km (2D) o Km2 (3D)
Muestreo	
Número de Trazas	
Tipo de Cinta	DLT, EXABYTE, 9 TRACKS, 3480-3490, 3590, LTO
Formato	SEG-A, SEG-B, SEG-C, SEG-D, SEG-Y

1.3 Encabezado de Navegación	
Nombre de Línea	
Compañía de Servicios	
Sistemas de Proyección	Geodésicas; Sistema de referencia oficial vigente de la Provincia del Neuquén
Sistema de Referencia**	
Formato	SEG-P1, UKOOA, ...
Tipo de Datos	Navegación de Campo / Navegación Procesada
Nombre del Archivo	

** En el caso de información histórica, las coordenadas se podrán informar en su sistema de referencia original incluyendo los parámetros de transformación a WGS84/Sistema de referencia oficial vigente en la Provincia del Neuquén.

1.4 Encabezado de Línea 2D /Cubo Procesada 3D	
Nombre de Línea	
Campaña/Área	
Provincia	Neuquén
Primer Punto/ Primer Inline	
Ultimo Punto/ Última Inline	
Primer CDP	
Último CDP	
Cobertura	
Longitud	Km (2D) o Km2 (3D)
Muestreo	
Plano de Referencia	
Tipo de Procesamiento	STACK, MIGRADO,PSTM, PSDM, OTROS (detallar)
Fecha de Procesamiento	dd/mm/aaaa
Compañía de Servicios (Procesamiento)	Compañía de Procesamiento
Compañía de Servicios (Adquisición)	
Formato	SEG-Y
Nombre del Archivo	

1.5 Encabezado de Documentos Auxiliares de Sísmica	
Nombre de Línea / Campaña / Área	
Compañía de Servicios	
Tipo de Documento	Parte de Observador Informe de Seguridad Informe de Impacto Ambiental Informe Final de Operaciones de Adquisición Informe Final de Procesamiento Modelo de Velocidad Pruebas de Velocidad Diagrama de Cobertura. Otros
Fecha del Documento	dd/mm/aaaa
Formato	PDF, TIFF, DOC
Nombre del Archivo	

2 Información de Magnetometría, Gravimetría y Geoquímica

2.1 Encabezado de Magnetometría	
Tipo de Campaña	
Ambiente	Terrestre, Aérea
Nombre de la Campaña	
Operador Original	
Compañía de Adquisición	
Fecha de Adquisición (Inicio)	dd/mm/aaaa
Fecha de Adquisición (Final)	dd/mm/aaaa
Tipo de Documento	Datos de Campo Datos Procesados Mapas Informe Final de Campo
Nombre del Archivo	
Formato	PDF, TIFF. SHP

2.2 Encabezado de Gravimetría	
Tipo de Campaña	
Ambiente	Terrestre, Aérea
Nombre de la Campaña	
Operador Original	
Compañía de Adquisición	
Fecha de Adquisición (Inicio)	dd/mm/aaaa
Fecha de Adquisición (Final)	dd/mm/aaaa
Tipo de Documento	Datos de Campo Datos Procesados Mapas Informe Final de Campo
Nombre del Archivo	
Formato	PDF, TIFF. SHP

2.3 Encabezado de Geoquímica de Superficie	
Tipo de Campaña	
Ambiente	Terrestre
Nombre de la Campaña	
Operador Original	
Compañía de Adquisición	
Fecha de Adquisición (Inicio)	dd/mm/aaaa
Fecha de Adquisición (Final)	dd/mm/aaaa
Tipo de Documento	Datos de Campo Datos Procesados Mapas Informe Final de Campo
Nombre del Archivo	
Formato	PDF, TIFF. SHP

3 Datos Primarios de Pozo

3.1 Información General de Pozo	
Nombre de Pozo	Según Resolución 1040/09 o sus posteriores actualizaciones
Ambiente	Terrestre
Cuenca	Neuquína
Provincia	Neuquén
Área Legal	Según código otorgado por SEN
Yacimiento / Campo	Según código otorgado por SEN
Compañía Operadora	
Fecha de Inicio de Perforación	dd/mm/aaaa
Fecha de Final de Perforación	dd/mm/aaaa
Fecha de Inicio de Terminación	dd/mm/aaaa
Fecha de Final de Terminación	dd/mm/aaaa
Fecha de Abandono	dd/mm/aaaa
Clasificación de Pozo	Estudio, Exploración, Extensión, Exploración Profundo, Exploración Somero, Avanzada, Desarrollo, Servicio (Inyector, Sumidero, Control)
Geometría de Pozo	Vertical, Horizontal, Desviado, Multilateral
Resultado de Pozo	Petrolífero, Gasífero, Improductivo, Inyector
Fecha de Ultima Condición	dd/mm/aaaa
Profundidad Final (Perforación) -MD	Metros
Profundidad Final (Perfil)	Metros
Profundidad TVD	Metros
Datum Vertical	
Nivel de Referencia	KB, MR, NT
Elevación Kelly Bushing	Metros
Elevación Mesa Rotaria	Metros
Elevación Nivel del Terreno	Metros
Unidades de Elevación	Metros
Sistema de Referencia	
Sistema de Proyección	Geodésicas; sistema oficial de la Provincia del Neuquén
Coordenada de Superficie – X (metros)	
Coordenada de Superficie – Y (metros)	
Coordenada de Fondo – X (metros)	
Coordenada de Fondo – Y (metros)	
Máxima Desviación	Grados
Profundidad de Kick-off	Metros

En caso de múltiples pozos de una misma boca de pozo, cada pozo debe ser reportado separado.

Para cada trépano utilizado durante la perforación deberá ser remitida la siguiente información:

3.2 Trépanos				
Nombre de Pozo				
Corrida				
Tipo de Trepano				
Diámetro				
Tope del Intervalo				
Base del Intervalo				

Para cada pozo deberá ser remitida la siguiente información:

3.3 Fluido de Perforación				
Nombre de Pozo				
	Sección 1	Sección 2	Sección 3	Sección 4
Tipo de Fluido (Base Hidrocarburos, Base Agua, Sintético, Espuma, Aire)				
Densidad Máxima (gr / cm3)				
Viscosidad (CP)				
PH				

Para cada pozo deberá ser remitida la siguiente información:

3.4 Cementación				
Nombre de Pozo				
	Sección 1	Sección 2	Sección 3	Sección 4
Tipo de Cemento				
Densidad (gr. / cm3)				
Volumen (Mts3)				
Presión Final (Kg/cm2)				
Horas de Fragüe				
Tope de Cemento Calculado (Metros)				
Tope de Cemento Real (Metros)				
Observaciones				

Para cada pozo deberá ser remitida la siguiente información:

3.5 Pozo y Cañerías				
Nombre de Pozo				
	Sección 1	Sección 2	Sección 3	Sección 4
Diámetro de Trepano (mm.)				
Diámetro de Cañería (mm.)				
Tipo de Cañería				
Peso (Kg/mt)				
Grado				
Tope (Metros)				
Base (Metros)				
Profundidad del Zapato (Metros)				
Cupla Flotante				
Observaciones				

Para cada pozo deberá ser remitida la siguiente información:

3.6 Punzados						
Nombre de Pozo						
Nivel de Referencia						
Método						Wireline, TCP, Slick Line
Tipo de Cañón						Casing Gun, Thru Tubing, Expandable, TCP
Tipo de Carga						Alta Penetración, Big Hole
Cantidad de Carga (gramos)						
Densidad de Tiros (Tiros por Mt)						
	Intervalo 1	Intervalo 2	Intervalo 3	Intervalo 4	Intervalo 5	Intervalo 6
Tope del Intervalo* (Metros)						
Base del Intervalo* (Metros)						

*Para cada intervalo

Para cada pozo donde aplique deberá ser remitida la siguiente información:

3.7 Tapones de Abandono						
Nombre de Pozo						
Causa de Abandono						
	Tapón 1	Tapón 2	Tapón 3	Tapón 4	Tapón 5	Tapón 6
Tope del Intervalo (Metros)						
Base del Intervalo (Metros)						
Bolsas de Cemento (Metros)						
Tapones Mecánicos						
Condición Final de Pozo						
Condición Final de Locación						

Cada archivo de datos deberá ser remitido con su correspondiente encabezado conteniendo la siguiente información:

3.8 Registro de Pozo	
Nombre de Pozo	
Tipo de Documento	
Fecha de Registración	dd/mm/aaaa
Tope del Intervalo	Ultima Lectura (Metros)
Base del Intervalo	Primera Lectura (Metros)
Nivel de Referencia	KB, MR, NT
Unidades de Profundidad	Metros
Método (WL, LWD, SL)	WIRELINE, LWD, SLICKLINE
Servicios	Mnemonicos de las Compañias de Servicios (AIT, DSI, SDLT, CNL, NGR)
Compañía de Servicios	
Escala*	1:200, 1:500, 1:1000
Tipo de Perfil	
Nombre del Archivo	
Formato	LIS, LAS, DLIS, TIFF, PDF.

** Para archivos de imagen de copia de campo y registros procesados*

3.9 Registro Gráfico Compuesto de Pozo	
Nombre de Pozo	
Nombre del Archivo	
Formato	TIFF, PDF.

3.10 Sísmica de Pozo y Pruebas de Velocidad (VSP, Check Shot)	
Nombre de Pozo	
Fecha de Adquisición	dd/mm/aaaa
Tipo de Dato	REGISTRO DE CAMPO, REGISTRO PROCESADO
Tope del Intervalo	ULTIMA ESTACIÓN
Base del Intervalo	PRIMERA ESTACIÓN
Nivel de Referencia	KB, MR, NT
Unidades de Profundidad	Metros
Servicios	Mnemónicos de las Compañías de Servicios
Compañía de Servicios	
Formato	SEG-Y
Nombre del Archivo	

3.11 Registro de Desviación	
Nombre de Pozo	
Tipo de Registro	GYROSCOPIO, DIPMETER, MWD
Modo de Medida	SINGLE SHOT, MULTISHOT y CONTINUO
Fecha de Adquisición	dd/mm/aaaa
Nivel de Referencia	KB, MR, NT
Unidades de Profundidad	Metros
Compañía de Servicios	
Formato	LIS, LAS, ASCII, TXT
Nombre del Archivo	

3.12 DST (Drill Stem Test)	
Nombre de Pozo	
Fecha de Inicio	dd/mm/aaaa
Fecha de Finalización	dd/mm/aaaa
Tipo de Test	DSTC - for cased hole, DSTO - open hole, EWT - extended well test, PT - production test, INJ - injectivity test.
Formato	
Nombre del Archivo	

Para cada archivo de datos o ensayo efectivo de presión deberá ser remitido la siguiente información:

3.13 Ensayo de Formación (RFT, MDT, FMT, SFT, Otros)	
Nombre de Pozo	
Fecha de Adquisición	dd/mm/aaaa
Servicio	Mnemonicos de las Compañias de Servicios (RFT, MDT, FMT, SFT, RDT)
Datum Vertical	KB, MR, NT
Tipo de Prueba	Quartz, Strain, Amerada
Profundidad de Ensayo	Metros
Formato	LIS, DLIS, PDF, TIFF.
Nombre del Archivo	

Para cada corona deberá ser remitida la siguiente información:

3.14 Testigo Coronas	
Nombre de Pozo	
Fecha de Adquisición	dd/mm/aaaa
Numero de Muestra	
Tope del Intervalo	Metros
Base del Intervalo	Metros
Nivel de Referencia	KB, MR, NT
Unidades de Profundidad	Metros
Diámetro de Corona	Pulgadas
Porcentaje de Recuperación	Metros

Para cada corona deberá ser remitida la siguiente información:

3.15 Fotografía de Testigo Coronas	
Nombre de Pozo	
Fecha de Adquisición	dd/mm/aaaa
Numero de Muestra	
Tope del Intervalo	Metros
Base del Intervalo	Metros
Nivel de Referencia	KB, MR, NT
Unidades de Profundidad	Metros
Tipo de Luz	
Nombre de Archivo	

Para la totalidad de los perfiles obtenidos de las coronas en un pozo deberá ser remitida la siguiente información:

3.16 Registro de Rayos Gamma de Testigos Corona	
Nombre de Pozo	
Fecha de Adquisición	dd/mm/aaaa
Tope del Intervalo	Ultima Lectura (Metros)
Base del Intervalo	Primera Lectura (Metros)
Nivel de Referencia	KB, MR, NT
Unidades de Profundidad	Metros
Nombre del Archivo	
Formato	LIS, LAS, DLIS, TIFF, PDF.

Para cada conjunto de testigos laterales deberá ser remitida la siguiente información:

3.17 Testigo Lateral		
Nombre de Pozo		
Fecha de Adquisición	dd/mm/aaaa	
Numero de Muestra	Profundidad (Metros)	Porcentaje de Recuperación %

Para cada recorte de perforación (cuttings) de un pozo deberá ser remitida la siguiente información:

3.18 Cuttings		
Nombre de Pozo		
Fecha de Inicio	dd/mm/aaaa	
Fecha de Fin	dd/mm/aaaa	
Numero de Muestra	Tope de Intervalo (Metros)	Fondo de Intervalo (Metros)

3.19 Documentos de Pozo	
Nombre de Pozo	
Descripción del Documento (Legajo de Pozo)	Propuesta de Pozo (Informe de Iniciación)* Informe de Perforación* Informe de Terminación* Informe Final de Pozo* (deberá incluir el Informe de Manifestación de Hidrocarburos) Reparaciones e Intervenciones* Informe de Abandono* Muestra y Análisis de Fluidos Muestra y Análisis de Roca Perfil de Control Geológico* Informe de Ensayos de Formación (Producción) Esquema de Pozo* Informe de Dipmeter Informe Final de Procesamiento de Sísmica de Pozo Informe Final de Registro Direccional Informe Final de Testigos Coronas Informe Final de Testigos Laterales Informe Final de Cuttings Informe Ambiental Informe Paleontológico Informe Geofísico Informe Geológico Informe Geoquímico
Fecha del Documento	dd/mm/aaaa
Formato	PDF, TIFF
Nombre del Archivo	

4 Otros Datos Primarios de Exploración y Producción

4.1 Otros Datos Primarios de Exploración y Producción	
Tipo de Entidad	Pozo, Campana, Proyecto, Área, Campo
Nombre de Entidad	
Descripción del Documento	
Fecha del Documento	dd/mm/aaaa
Formato	PDF, TIFF, SHP
Nombre del Archivo	

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR - 8037. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días de mayo del año dos mil doce, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén e/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006 - Actuación Sumarial - Observaciones Nº 6, 7, 8", (Expte. Nº 2600-44946, Año 2006 - Alcance Nº 1 - Anexo Nº 4)**, en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 6, Nº 7 y Nº 8 contenidas en el Anexo I del Informe Nº 3155/08 y ratificadas por el Informe Nº 3283/08 y consecuentemente; disponer el archivo de las presentes actuaciones en los términos del Art. 113 inc. a) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y publíquese.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente Subrogante; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Cr. Víctor S. Collinao, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO C - 4295. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días del mes de junio del año dos mil doce, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Añelo - Rendición de Cuentas - Ejercicio 2010", (Expediente Nº 2600-48091/2009)**, en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada, en forma extemporánea - 19/07/2011- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Añelo - Ejercicio 2010 - efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2010. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Añelo correspondiente al Ejercicio 2010, conforme al Informe del Auditor Nº 4121/12 y sus limitaciones, sus salvedades y observaciones, lo que lleva a limitar dicha aprobación de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución Presupuestaria del Cálculo de Recursos, el de Presupuesto de Gastos al 31 de diciembre de 2010; en tanto que acerca del Estado de Situación Financiera Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso y de Tesorería, por las consideraciones expuestas en los apartados noveno, décimo y décimo primero del Considerando IV, no es posible opinar acerca de la situación que deberían exponer. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen; salvo las observaciones referidas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado a los obligados a rendir cuentas, Jacinto Hernández, Intendente y Luis A. González, Secretario de Gobierno y Finanzas conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, de las Observaciones Nº 1, Nº 3, Nº 4, Nº 5, Nº 6, Nº 7, Nº 8, Nº 9, Nº 10, Nº 11 y Nº 12, formuladas por la Auditoría Fiscal en el Anexo I de su Informe del Auditor Nº 4121/12 D.M y C.F., a efectos que produzcan los descargos que consideren pertinentes. Artículo 4º: Otorgar a los obligados a rendir cuentas, Jacinto Hernández, Intendente y Luis A. González, Secretario de Gobierno y Finanzas- un plazo improrrogable de 20 (veinte) días contados a partir de la notificación del presente acuerdo, para que presenten los Descargos que consideren pertinentes con relación a las Observaciones cuyo traslado se ordenó en el Artículo 3. Artículo 5º: Notificar el presente Acuerdo a las actuales autoridades municipales y hacer saber que deberán arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando IV. Artículo 6º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan y hacer saber a los señores miembros del Concejo Deliberante que deberán arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente respecto del examen, pronunciamiento y presentación en término de la Rendición de Cuentas municipal de conformidad a lo establecido por el Acuerdo I -1140. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio

toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente Subrogante; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Cr. Víctor S. Collinao, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO C - 4306. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días del mes de junio del año dos mil doce, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Villa Traful – Rendición de Cuentas Ejercicio 2010", (Expediente Nº 2600-48585/2010)**, en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada extemporáneamente -con fecha 02/02/2012- la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Villa Traful - Ejercicio 2010; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2010. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Villa Traful correspondiente al Ejercicio 2010, conforme al Informe del Auditor Nº 4128/12-D.M.C.F., sus salvedades -señaladas en el Considerando IV del presente- y su Observación contenida en el Informe Nº 4128/12-D.M.C.F., con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2010; respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por la Observación detallada en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría dar traslado a los obligados a rendir cuentas, Sr. Omar Gerardo Torres, Presidente- y Sr. Elvio Guzmán, Secretario Tesorero, de la Observación Nº 1 incisos 1 a 38, consignada en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 4128/12-D.M.C.F.; conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, y a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe. Artículo 5º: Notificar el presente Acuerdo a las actuales autoridades de la Comisión de Fomento y hacer saber que deberán arbitrar las medidas conducentes con el fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando IV del presente pronunciamiento. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente Subrogante; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Cr. Víctor S. Collinao, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO C - 4308. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días del mes de junio del año dos mil doce, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Villa del Nahueve - Rendición de Cuentas - Ejercicio 2010" , (Expediente Nº 5600-00431/2011)**, en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada e forma extemporánea -con fecha 30/08/2011- la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Villa del Nahueve -Ejercicio 2010- efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y de Tesorería, por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2010. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión Fomento de Villa del Nahueve correspondiente al Ejercicio 2010, conforme al Informe

de la Auditora Nº 4127/12 D.M. y C.F. y sus salvedades, limitaciones -señaladas en el apartado IV- y el Informe Complementario Nº 4227/12-D.M. y C.F., con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y de Tesorería, por el Ejercicio Financiero finalizado, al 31 de diciembre de 2010, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos y del cumplimiento por parte del Ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen, excepto lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Exhortar por segunda vez consecutiva al Sr. Héctor O. Latorre, Presidente de la Comisión de Fomento y Sra. Aurora A. Valenzuela, Secretaria Tesorera, que deberán arbitrar las medidas conducentes tendientes a evitar la reiteración en los siguientes ejercicios de las situaciones observadas en el Considerando IV, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 4º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 5º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente Subrogante; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Cr. Víctor S. Collinao, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO C - 4309. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días del mes de junio del año dos mil doce, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de El Huecú - Rendición de Cuentas - Ejercicio 2010", (Expediente Nº 2600-48633/2010)**, en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada -con fecha 02/05/2011- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de El Huecú -Ejercicio 2010- efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2010. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de El Huecú correspondiente al Ejercicio 2010, conforme al Informe del Auditor Nº 4088/11 y sus limitaciones, sus salvedades y observaciones y el Informe Complementario Nº 4145/12-D.M. y C.F. Fondos Ley 2615, lo que lleva a limitar dicha aprobación de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y el Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de Bienes de uso al 31 de diciembre de 2010; en tanto que acerca del Estado de Tesorería, por las consideraciones expuestas en los apartado octavo del Considerando IV, no es posible opinar acerca de la situación que deberían exponer. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen; salvo las observaciones referidas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado a los obligados a rendir cuentas, Sr. David J. Sánchez, Intendente y Sr. Eduardo Caseres, Secretario de Hacienda y Administración y Diego Puentes, Secretario de Gobierno y Desarrollo Social- conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, de las Observaciones Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4, Nº 5 y Nº 6, formuladas por el Auditor Fiscal en el Anexo I de su Informe del Auditor Nº 4088/11 D.M y C.F. a efectos que produzcan los descargos que consideren pertinentes. Artículo 4º: Otorgar a los obligados a rendir cuentas, Sr. David J. Sánchez, Intendente; Sr. Eduardo Caseres, Secretario de Hacienda y Administración y Diego Puentes, Secretario de Gobierno y Desarrollo Social; un plazo improrrogable de 20 (veinte) días contados a partir de la notificación del presente acuerdo, para que presenten los Descargos que consideren pertinentes con relación a las Observaciones cuyo traslado se ordenó en el Artículo 3. Artículo 5º: Vencido el plazo oportunamente otorgado, gírense las actuaciones a la Auditoría Fiscal para que produzca el respectivo Informe sobre Descargos. Artículo 6º: Notificar el presente Acuerdo a la Comisión Muni-

cipal para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan y hacer saber a los señores miembros de la Comisión Municipal que deberán arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente respecto del examen, presentación y pronunciamiento de la Rendición de Cuentas municipales en los términos exigidos por el Acuerdo I -1140. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente Subrogante; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Cr. Víctor S. Collinao, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 8080. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil doce, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Rendición de Cuentas Ejercicio 2007 - Actuación Sumarial - Observación Nº 66", (Expte. Nº 2600-45731/2006)**, **(Alcance Nº 1/09 - Anexo 12)**... Vistos:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 66 Puntos 1) y 2) formulada a la Rendición de Cuentas del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Ejercicio 2007, conforme Anexo I del Informe de Auditoría Nº 3366/08 D.G.O.D. e Informe ratificatorio Nº 3425/09 D.G.O.D, procediéndose al archivo de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, Archívese... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente Subrogante; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Cr. Víctor S. Collinao, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del feriado del día: "Paso a la Inmortalidad del General Dn. José de San Martín", se recepcionará la documentación para la Edición Nº 3312 de fecha 24-08-12, hasta el día 17-08-2012.

Asimismo dicha documentación se tomará con fecha de publicación condicional, dándole prioridad a los textos de Licitaciones, Convocatorias y Edictos de Remate.

La Dirección

SEÑOR USUARIO

RECUERDE:

Para retirar el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar el Recibo de Publicación y/o el Oficio con el sello de recepción de esta dependencia.

Caso contrario: Deberá abonar el mismo.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 48 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 3

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 3

Contratos, Licitaciones, Convocatorias y Edictos - Pág. 3 a 16

Normas Legales - Pág. 16 a 44

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - Pag. 45 a 48

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0052 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 967001

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo